

PERSPECTIVAS PRESENTES Y FUTURAS PARA EL MOVIMIENTO OBRERO EN EL PUERTO RICO DE COMIENZOS DE SIGLO 21

Alejandro Torres Rivera
17 de noviembre de 2007
(Revisado 11 de abril de 2008)

Introducción:

Se ha indicado y consideramos es un dato irrefutable, que nuestras sociedades enfrentan hoy la ofensiva de un modelo neo liberal en el cual cada día el capital intensifica sus medidas de choque contra los sectores trabajadores y comunitarios en nuestros países. Esta ofensiva en un mundo que eleva a la categoría de principio el concepto “globalización” es, en efecto, una ofensiva globalizada; es decir, su escala no corresponde a un país o conjunto de países en particular, sino que la observamos, con poquísimas excepciones, a nivel mundial.

Puerto Rico es una economía capitalista dependiente. La falta de poderes políticos y soberanos vienen a agravar su situación, ya de por sí precaria, al carecer el país de instrumentos o mecanismos que le permitan proteger adecuadamente sus capacidades frente a las fuerzas económicas que desde el Norte estadounidense nos arropan y controlan.

En este breve ensayo intentamos hacer una descripción de nuestras actuales condiciones y perspectivas desde el punto de vista de los trabajadores, las comunidades y sus diferentes instancias organizativas, en la búsqueda de cauces comunes de acción y lucha.

Hay quien ha dicho que quien no conoce su pasado no tiene la posibilidad de identificar cuál ha de ser la ruta correcta al futuro. De lo anterior se desprende que a la hora de enjuiciar el Puerto Rico de hoy, identifiquemos aquellos elementos que inciden en las condiciones materiales del presente.

El desarrollo económico en Puerto Rico durante el Siglo XX

Las características principales que asumió el modelo económico en Puerto Rico durante los primeros cincuenta años de dominación estadounidense privilegió en la industria agrícola, fundamentalmente en la

producción de la caña de azúcar. Se indica que una de las claves para dicho desarrollo fue, por un lado, la invasión del capital estadounidense en el país, y de otro lado, el acceso que la nueva relación política con Estados Unidos establecía en relación con su mercado.

El cultivo de la caña de azúcar adquirió un carácter extensivo sobre la tierra, pasando a sustituir otros cultivos anteriormente existentes previo al cambio de soberanía, incluso en el interior montañoso del país.¹

Hacia 1948 comienza a operarse un cambio en el modelo de desarrollo económico el cual se prolonga aproximadamente hasta 1967. En el mismo, el desarrollo económico comienza a transitar de la producción agrícola sostenida en el monocultivo de la caña de azúcar, hacia un modelo de desarrollo basado en la manufactura o industria liviana textil. Dicha transformación, impulsada por el Partido Popular Democrático y llevada a cabo al amparo de la llamada “Operación Manos a la Obra”, fue orientado y sostenido sobre las siguientes bases: exoneración contributiva para aquellas industrias que se establecieran en el país; subsidios en la infraestructura; bajos salarios; y el acceso directo de los productos elaborados en Puerto Rico al mercado de Estados Unidos.

A partir de 1968 se observó un giro en esta política de desarrollo económico orientándose hacia el desarrollo de una industria pesada, fundamentalmente petroquímica. En este esquema de desarrollo, se tomaron en consideración las posibilidades que ofrecía a Puerto Rico la adquisición de petróleo de parte de países en vías de desarrollo a un costo menor que el del petróleo producido en Estados Unidos; su procesamiento en Puerto Rico con un costo menor en la fuerza de trabajo; el consumo nacional del mismo dadas las necesidades energéticas del país; y finalmente, el beneficio que podría representar el envío de los productos derivados del petróleo hacia el mercado estadounidense. En este esquema, la exoneración contributiva, al igual que antes, continuó jugando

1

En 1930 el 23.7% de toda la tierra dedicada a la producción de la caña de azúcar y el 46.3% de la tierra organizada en corporaciones pertenecía a cuatro corporaciones azucareras de capital estadounidense. Para entonces, se calcula que más del 27% de la riqueza total de Puerto Rico estaba en manos extranjeras. James L. Dietz, *Historia Económica de Puerto Rico*, Capítulo 2, Ediciones Huracán, 1989.

un rol destacado.²

Las consecuencias de la crisis desatada en la década del setenta y el embargo petrolero decretado en 1974 por la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), junto con el aumento gradual en los precios del petróleo, entre otros factores igualmente importantes, dejó de hacer competitivo para el país el sostenimiento de este tipo de industrias como pilar estratégico de desarrollo económico.

En 1976, luego de la aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos de cambios en el Código de Rentas Internas Federal, en particular la Sección 936, el Gobierno de Puerto Rico enfocó su política sobre desarrollo económico hacia dicha Sección. Mediante la Sección 936 se le otorgaba exoneración contributiva a todo ingreso que fuera generado por las empresas acogidas a dicha disposición fiscal en Puerto Rico; una exoneración adicional a los dividendos remitidos por estas empresas a la casa matriz; y aquellos ingresos derivados de sus inversiones financieras dentro del territorio.³

La nueva estrategia se valió, además, de otros tres componentes: un aumento en las transferencias del Gobierno Federal a Puerto Rico⁴; el

2

Una idea de lo que representó este cambio de rumbo lo es el hecho de que entre 1967 y 1972 se invirtieran en Puerto Rico aproximadamente \$1,400 millones a pesar de que este tipo de industria nunca llegó a aportar más de 6,000 empleos directos en la economía.

3

Para 1990 las exportaciones en Puerto Rico fueron \$20,866 millones, el 99.2% de ellas vinculado a productos manufacturados, casi todos en empresas 936. Las importaciones en ese año fueron de \$19,136 millones. En el sector financiero los fondos 936 depositados en bancos en Puerto Rico eran aproximadamente \$15 mil millones. De estos el 38.5% correspondía a inversiones directas, el 46.5% estaba depositado en bancos comerciales y el 15.1% en casas de corretaje.

4

Para 1975 el monto de las transferencias federales y gastos del Gobierno Federal en Puerto Rico era de \$2,994.5 millones, los cuales incluían las transferencias al Gobierno de Puerto Rico y personas individuales; gastos

aumento en el empleo en el sector público ⁵; y finalmente, el aumento en la

operacionales de las agencias federales en Puerto Rico y la devolución de los arbitrios sobre embarque de ron y petróleo. Para 1990 el monto de las mismas había ascendido a \$8,033 millones. De este total \$230.5 millones correspondían a la devolución de arbitrios; \$781.0 millones en transferencias al Gobierno Central; \$152.6 millones en transferencias a los municipios; \$580.8 en transferencias al Gobierno Federal y \$4,520 millones en transferencias a individuos, de los cuales \$2,850 millones correspondían a transferencias devengadas y \$1,670 millones a transferencias otorgadas. Datos más recientes indican que para el año 2002, el total de transferencias otorgadas, es decir, aquellas por las cuales los puertorriqueños no tuvimos que aportar nada al Gobierno de Estados Unidos, fue de \$3,215 millones. De éstas, más de una tercera parte correspondieron al Programa de Asistencia Nutricional (PAN). De acuerdo con la edición de *El Nuevo Día* de 18 de abril de 2006, en Puerto Rico, alrededor de 1.5 millones de personas se benefician del Programa de Asistencia Nutricional, alcanzando el monto del mismo a cerca de \$1,600 millones anuales.

De acuerdo con el economista Juan Lara, las transferencias otorgadas a Puerto Rico en el año 1990 equivalían a 7% de ingreso personal del país, mientras que la suma de todas las transferencias federales representaban, a la altura de 1995, 22% de cada dólar gastado en el país. Según nos indica el reciente estudio publicado por el Instituto Brookings y el Centro para la Nueva Economía, bajo la firma de Barry P. Bosworth, Susan M. Collins y Miguel A. Soto Class, titulado *The Economy of Puerto Rico*, las transferencias federales actuales representan entre el 25 al 28 por ciento (25%-28%) del ingreso personal en Puerto Rico, lo que constituye el doble de lo que las mismas representan en Estados Unidos continentales.

5

Para el año 1965 Puerto Rico tenía 65 mil empleados públicos, lo que equivalía al 10.5% del empleo total del país. Ya para el año 1990, el número de empleados públicos ascendía a 297 mil empleados, es decir, el 33% de la fuerza de trabajo. De estos, 211 mil pertenecían al Gobierno Central. De acuerdo con Marian Díaz, *Revista de Negocios El Nuevo Día*, de 7 de mayo de 2006, el empleo público aumentó en Puerto Rico entre 1970 a 2004 de 106 mil puestos de trabajo a 268 mil, lo que representó en dicho período un incremento de 153%. De acuerdo con las estadísticas actuales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, actualmente trabajan en el Gobierno de Puerto Rico 302,300 empleados, lo que representa el 28.8% del total de empleados en Puerto Rico, suma esta que asciende a 1.05 millones de trabajadores. De acuerdo con datos ofrecidos en el Informe de la Comisión Especial sobre Reforma Fiscal de mayo de 2005, para el año 2004 el sector público – en

deuda pública.⁶

Un estudio preparado por el Consejo Asesor Económico del Gobernador, publicado en enero de 1989⁷, estableció lo siguiente:

“Frente a la crisis del setenta, Puerto Rico emuló los patrones desarrollados en los centros urbanos industriales de los Estados Unidos en sus enfoques para lidiar con el ciclo económico y con el declive producido por los cambios estructurales de la economía. Este enfoque se instrumentó a través de un flujo extraordinario de fondos federales a modo de transferencias. De esta forma, la estrategia resultante se dirigió

referencia al Gobierno Central— empleaba unos 275 mil empleados, lo que representa el 22% del total de personas empleadas en el país.

Mientras que el sector privado en 1960 tenía una participación en el ingreso personal del país de 74.09%, el Gobierno de Puerto Rico tenía el 14.34% y el Gobierno Federal 11.57%. A la altura de 1990 la participación del sector privado era de 56.62%, la del Gobierno de Puerto Rico era de 19.09% y la del Gobierno Federal 24.29%.

6

Para 1972 la deuda pública era de \$2,545.9 millones; en 1975 había ascendido a \$5,299.7 millones; en 1990 había llegado a \$12,564.7 y en 1994 a \$15,300 millones. Datos provistos por *La Revista de Negocios de El Nuevo Día* en su edición de 14 de mayo de 2006, tomados del Banco Gubernamental de Fomento, indican que mientras a junio de 2000 el total de la deuda pública en Puerto Rico era de \$24,188.7 millones (\$5,348.9 millones en deuda constitucional, \$1,464.4 millones en deuda municipal, \$13,431.6 millones en deudas de las corporaciones públicas, \$3,576.8 millones en “deuda extra constitucional”, y \$367.0 en otro tipo de deudas); para esos mismos renglones, en el año 2005 la deuda era de \$40,268.3 millones (\$7,307.1 deuda constitucional, \$2,181.3 deuda municipal, \$19,234.1 corporaciones públicas, \$7,980.5 deuda “extra constitucional”, y \$3,565.3 en otro tipo de deudas). De lo anterior se desprende, un cambio en el total de la deuda entre 2000 y 2005 de 66.48%.

7

Estrategia Para el Desarrollo Económico de Puerto Rico: Hacia la Segunda Transformación Económica, Consejo Asesor Económico del Gobernador, enero 1989.

a sostener el estándar de vida de la población a través del crecimiento subsidiado del consumo personal. Este último a su vez fue provisto, como en la época que le precedió, con bienes importados y financiados crecientemente con ahorros externos.

La población que quedaba al margen del proceso, como trabajadores, recurrieron a sus fuerzas empresariales, algunas de nivel elemental pero no dejaron de ser creativas, para atender la demanda por servicios y bienes que generaba el crecimiento del ingreso disponible. Este fenómeno contribuyó al crecimiento del sector terciario informal, a la consolidación del dualismo económico y social y a la inestabilidad de la economía.

Por otro lado, la naturaleza permanente del estancamiento y la presión ejercida para sostener los niveles de consumo alcanzado a través del período de crecimiento acelerado que se logró antes de 1970, convirtió al gobierno en el máximo generador de empleos. El fenómeno contribuyó al descenso del nivel salarial medio del trabajador del sector público y de su productividad.

Con la inyección masiva de fondos federales transferidos a las personas y al gobierno, sectores primarios ineficientes de la economía fueron subsidiados en proporción a la influencia política que lograron ejercer. En este proceso, absorbieron cuantiosas magnitudes de recursos, generando un declive notable en la inversión real y en la productividad general de la economía. El crecimiento del empleo en el gobierno y la prioridad por satisfacer necesidades se ha reflejado en su inefectividad y su ineficiencia en cuanto a capacidad productiva y competitiva.

[...] La estrategia implícita del gobierno dejó de estar orientada al crecimiento económico para tornarse fundamentalmente en re distributiva en su enfoque y dirigirse a mantener los niveles básicos de consumo y el estándar de vida de la población. La conversión de la política de redistribución y la seguridad social en paradigma social de la política económica resultó en un altísimo grado de dependencia de la población en el estado.

Esta dependencia provocó un bajo caudal de ahorros, escalas salariales bajas, rígidas y divorciadas de la productividad del trabajo, una baja movilidad social.”

La eliminación en la década de 1990 de la Sección 936⁸ del Código de Rentas Internas Federal y con ella la eliminación en un plazo inmediato de los beneficios que la misma representaba para el modelo de desarrollo económico en el cual había descansado Puerto Rico a partir de 1976; el mantenimiento y en ocasiones el aumento en la nómina del sector público; la tendencia a restringir en las transferencias federales aquellas otorgadas a través de programas de beneficencia o ayuda directa a la población, sin que se genere en muchos casos un mecanismo que sustituya la dependencia individual por empleos productivos; todo ello ha ido dejando al Gobierno de Puerto Rico desprovisto de una estrategia de desarrollo económico nacional coherente.

Las opciones a las cuales se ha pretendido recurrir de manera inmediata han sido aquellas que de una manera u otra han compartido los diferentes pueblos y naciones del Hemisferio, la cuales han resultado, de un lado en grandes fracasos para quienes las impulsaron y en un proceso de pauperización progresiva para los pueblos que las sufrieron.

Hace unos años, en referencia concreta al caso de Puerto Rico, mencionábamos lo siguiente ⁹:

“La eliminación gradual de la Sección 936 desde el punto de vista de los incentivos industriales a los cuales podía acogerse Puerto Rico y su sustitución por otras medidas económicas, por

8

El efecto de la eliminación de la Sección 936 se ha dejado sentir de manera directa en la economía de Puerto Rico. En el año 1990 habían 157 mil trabajadores empleados en el sector de la manufactura. Para el año 2004 el número de trabajadores en el sector de la manufactura había descendido a 115 mil, es decir, ocurrió una mengua de 42 mil empleos en dicho sector.

9

Alejandro Torres Rivera, *Los Retos de la Clase Obrera Puertorriqueña ante la Ofensiva Patronal Neoliberal: Apuntes para una discusión urgente*, Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Vol. 33, Núm 3, 1999.

cierto, más desventajosas para muchas de las industrias establecidas en Puerto Rico; la eliminación en unos casos y reducción en otros de los programas de beneficencia; los intentos de reducir la fuerza de trabajo en el Gobierno y 'reinventar' su aspecto operacional; la venta de importantes activos en poder del Estado a la empresa privada como mecanismo alterno para allegar recursos fiscales al país para las llamadas obras de mejoramiento en la infraestructura; la reducción de las transferencias federales, tanto a los individuos como a diferentes programas administrados por el Estado; el deseo de una nueva élite de burócratas gubernamentales, todos ellos ansiosos por eliminar cualquier injerencia del Estado en el desarrollo de las fuerzas productivas, apologistas todos de la desreglamentación y firmes defensores de la tesis que sostiene la necesidad de vender a la empresa privada los monopolios que hoy bajo el nombre de corporaciones públicas se encuentran en poder del Gobierno como son las comunicaciones, la producción de energía eléctrica, el transporte, y los servicios de agua y alcantarillado, como también otras áreas vinculadas a los servicios públicos que ofrece el Estado tales como la educación y los servicios de salud; etc. , son tan solo algunas manifestaciones de las tendencias neoliberales que hoy vienen implantándose en Puerto Rico."

La experiencia de los pasados años nos demostró, y así lo afirmamos como movimiento obrero, que el neoliberalismo no podía ser la base sobre la cual se montara el futuro desarrollo económico de Puerto Rico. Puerto Rico no puede seguir dependiendo de modelos únicos para su desarrollo económico. En parte, la cosecha de los últimos tiempos ha sido la siembra de muchas décadas. La pregunta obligada es, en lo que el hacha va y viene ¿cuál debe ser el rumbo a seguir?

El efecto de la implantación de las políticas neoliberales en Puerto Rico y su impacto en la legislación social

La adopción del modelo neoliberal por parte del Gobierno de Puerto Rico tenía entonces un fuerte obstáculo. Desde los años que preceden al

desarrollo de la Operación Manos a la Obra en Puerto Rico¹⁰, venía adoptándose la estructura legal necesaria que propulsara un nuevo modelo de desarrollo. Se trataba de un modelo basado en un nuevo enfoque jurídico que respondiera a la atención del interés colectivo y no meramente al interés particular de los ciudadanos. De acuerdo con el mismo, el Estado asumiría responsabilidades concretas en la reglamentación de áreas esenciales al desarrollo de nuestro pueblo en esferas tales como: el contrato de trabajo, la organización de los trabajadores en sindicatos, la definición de derechos y libertades ciudadanas, la jornada de trabajo y el salario mínimo, la protección de la mujer en el trabajo, la protección y el empleo de menores, la protección de la salud y la vida de los trabajadores en sus centros de trabajo, el empleo de trabajadores en obras públicas y el Gobierno, la protección de los maestros en los establecimientos educativos, la seguridad social, la legislación de precios, el desarrollo del modelo cooperativo, la legislación sobre la tenencia de tierras y los derechos de expropiación del Estado, la protección de la pequeña propiedad, la construcción de viviendas y eliminación de arrabales, la reglamentación de los alquileres y la fijación de los derechos de los inquilinos, la reglamentación de los procesos de desahucio, la promoción del bienestar económico y social, el fomento de la cultura y la instrucción pública, y la planificación y fomento industrial, entre otras.

Vicente Géigel Polanco, genio intelectual responsable en gran medida de la adopción a nivel oficial en la estructura de Gobierno de esta nueva visión, describe este conjunto de leyes y medidas como parte de lo que denominó “Legislación Social”. En la edición de 1944 de su obra *Legislación Social de Puerto Rico*¹¹, en el ensayo introductorio a dicha compilación, indica lo siguiente:

10

De acuerdo con Dietz, *Op. Cit.* “la legislación clave para el desarrollo económico se aprobó durante la sesión regular de 1942. La misma establecía la Compañía de Fomento, que inició operaciones en 1942, y un Banco de Fomento, que comenzó a operar en diciembre de 1943.

11

Vicente Géigel Polanco, Bases, Naturaleza y Caracteres de la Legislación Social, publicada en “Legislación Social de Puerto Rico”, edición de 1944, publicada por el Negociado de Publicaciones y Educación Obrera del Departamento del Trabajo de Puerto Rico.

“Frente al derecho histórico-rígido y formal, de claro entronque individualista, penetrado hasta la médula por el régimen económico de la propiedad privada y enderezado a preservar el orden social existente- se está afirmando en nuestro tiempo un nuevo derecho, eminentemente tutelar, de cimero contenido ético, fundado en principios de justicia social, encaminado a procurar el mayor bienestar colectivo y postulado sobre la base de la intervención del Estado en la economía mundial.

El nuevo derecho nace de las realidades históricas de nuestra época, y viene a llenar las necesidades históricas imperativas de la convivencia social. Respondiendo a un objetivo específico de mejoramiento colectivo, propone un orden social de más justicieros alcances; normas de más alta calidad de vida y de trabajo, seguridad económica, aprovechamiento de la industria y de los recursos naturales para llenar las necesidades humanas, equitativa distribución de los beneficios de la riqueza, democrático disfrute de todos los bienes de la civilización, igualdad de oportunidades, goce de las libertades esenciales.”

Al llevar esta definición general al mundo del trabajo y sus actores principales, es decir la clase trabajadora, Géigel señalaba que la legislación social constituía “el conjunto de leyes, instituciones, actividades, programas de gobierno y principios destinados a establecer un régimen de justicia social a través de la intervención del Estado en la economía nacional, del mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de medidas para garantizar el disfrute de la libertad y el progreso general del pueblo”.

Para Géigel Polanco, la implantación de la legislación en el plano del trabajo equivalía a la eliminación de la “explotación y el privilegio”, y el fundamento desde el cual podría erigirse era sobre “una estructura jurídica que haga factible la democracia como calidad de vida y de gobierno”

¿ Qué sucedió en el desarrollo de nuestras instituciones y de nuestro Gobierno que justificó en el pasado reciente o justifica hoy lanzar por la borda tan importantes principios éticos, jurídicos, filosóficos y económicos?
¿ Por qué el Estado tiene que abandonar su papel reglamentador y

fiscalizador en la actividad económica, en la reglamentación de las empresas, en las relaciones obrero-patronales, en el uso y distribución de la riqueza, en los beneficios a los cuales debe tener acceso el trabajador, o en el desarrollo de los servicios públicos, o las operaciones del comercio nacional e internacional, si a través de una intervención balanceada, es posible mejorar la condiciones materiales de vida de nuestro pueblo?

¿ Por qué el Estado debe reducir, en aras de la intervención de la empresa privada, su fiscalización y responsabilidad en la satisfacción de los servicios de vivienda, salubridad, seguridad económica, asistencia social, cooperación y alimentación de los sectores con limitaciones económicas y materiales ?

¿Por qué el Estado debe limitar su intervención en la economía a ser un mero facilitador del desarrollo de la propiedad privada y no puede convertirse en una instancia reglamentadora y fiscalizadora de las actuaciones económicas del sector privado ?

Precisamente, las lecciones que nos proporciona la experiencia de más de varias décadas en el desarrollo de medidas de naturaleza neoliberal en el mundo, y por qué no también afirmarlo, en Puerto Rico, ha sido que el neoliberalismo no ha resuelto los graves problemas que confronta la economía capitalista frente a las grandes masas empobrecidas y pauperizadas.

Por sólo mencionar algunos datos de hace una década, donde aún los efectos de la medidas neoliberales no habían alcanzado los niveles que hoy conocemos, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en Asia Oriental, en particular a raíz de la crisis económica experimentada para ese período por algunos países de dicha región, el número de desempleados había aumentado de 140 millones a 150 en 1998.

A nivel global, entre un 25% y un 30% de toda la fuerza de trabajo disponible en el mundo se encontraba subempleada. En los países subdesarrollados las tasas de desempleo juvenil rebasaban a menudo el 30%.

En el renglón de la alimentación, datos que ofrecía la FAO revelaban que entre 1987 y 1998 dos de cada cinco niños en el mundo

subdesarrollado sufrían de retraso en el crecimiento; uno de cada tres bajo peso para sus edades; y uno de cada diez bajo peso para sus estaturas.

En la educación, con una población total estimada en el mundo en que convivíamos de 6,500 millones de habitantes, existían 840 millones de adultos analfabetas. En una situación similar se encontraban, además, en los países en vías de desarrollo 130 millones de niños.

Vivimos hoy un mundo capaz de derrochar inmensas riquezas en bienes y en privilegios para unos cuantos, mientras cada año, en el llamado Tercer Mundo del cual nos resistimos a ser incluidos, mueren 2.2 millones de niños y niñas sencillamente por diarrea. De los 190 millones de niños y niñas que vivían en América Latina y el Caribe, casi medio millón morían antes de cumplir los cinco años por enfermedades que podrían ser atendidas mediante cuidado médico adecuado si sus países invirtieran en el área de la salud al menos una fracción de lo que invierten en el pago de la deuda pública a los organismos monetarios y financieros internacionales.¹²

Por no agotar al lector con cifras y datos que diariamente encontramos en la prensa del país, dentro de nuestro contexto particular, a pesar de las políticas neoliberales adoptadas desde hace más de una década¹³, la realidad es que el neoliberalismo en Puerto Rico no ha

12

Un detalle mayor sobre las consecuencias de la adopción de las políticas neoliberales en el mundo lo encontramos en el ensayo escrito por Blanca Muster Infante titulado *El Impacto Social de la Globalización*, también publicado en la antología citada "Economía Mundial. Los últimos 20 años", *Op. Cit.*, págs. 245-59.

13

Hemos indicado en el pasado e insistimos hoy que el análisis para la implantación de políticas de corte neoliberal en Puerto Rico comenzaron a ser estudiadas y discutidas hacia finales de la década de 1970 bajo la administración del entonces Gobernador Carlos Romero Barceló a través del Consejo Asesor del Gobernador Sobre Política Laboral. Aquellos estudios dirigidos a levantar los datos necesarios en para establecer un enfoque diferenciado de la política pública en Puerto Rico y donde se abordaron los diferentes escenarios dentro de los cuales el país podría estas desarrollándose, fueron a su vez abordados por el sector privado como parte de la elaboración de una "planificación estratégica" que culminó eventualmente

resuelto ninguno de los problemas urgentes del país. Todo lo contrario, ha agudizado muchos de ellos.

El cambio de un modelo de desarrollo económico que tuviera como marco aquella visión establecida por Géigel Polanco, en referencia a la legislación social, por uno basado en la adopción de medidas de carácter neoliberal, tuvo como pivote histórico la tendencia hacia la privatización de los servicios públicos, la llamada “desreglamentación”¹⁴ de la actividad económica del sector privado por parte del Estado y los procesos de privatización de los servicios públicos esenciales. En el Informe del Consejo Asesor Económico del Gobernador de 1987 antes citado, se describe el proceso de privatización de la siguiente manera:

“ En el contexto de la estrategia de privatización se refiere a las medidas que se incorporan a la gestión pública características de la empresa privada y que se asocian a su productividad. En este sentido la privatización va dirigida a aumentar la eficiencia y la efectividad de los servicios y actividades que presta y lleva a cabo el gobierno mediante la incorporación a sus operaciones de la lógica del funcionamiento de la empresa

en 1987 durante la administración de Rafael Hernández Colón con el Informe del Consejo Asesor Económico del Gobernador titulado *Estrategia Para el Desarrollo Económico de Puerto Rico: Hacia la Segunda Transformación Económica*. A este Informe le seguirían luego, los emitidos por el Consejo de Planificación Estratégica del Sector Privado en septiembre de 1988 y otro en mayo de 1989, bajo los títulos *Privatización de los Servicios Públicos (Fase I)* el primero y el segundo, *Estudio de Privatización (Fase 2) Informe Final*.

14

El término en sí mismo es una mera imagen retórica. Si bien promueve la llamada desreglamentación de la actividad privada en la economía a través de la eliminación de reglamentos y leyes que permitían la ingerencia del Estado en las actividades de la empresa privada, dicho proceso, a su vez, significó la eliminación de medidas de reglamentación que protegían a la fuerzas de trabajo, estableciendo un balance más adecuado en su aspiración por obtener mayores beneficios respecto a su papel en la producción de la riqueza social. En muchos casos, por ejemplo, en el proceso del Estado desreglamentar una actividad de la empresa privada promovió el establecimientos de mayores controles y reglamentos en la fiscalización de la actividad de los trabajadores y sus sindicatos.

privada. Se refiere, además, a la opción de transferir con similares propósitos al sector privado actividades y servicios que en determinados momentos estén siendo ofrecidos por el gobierno.”

En los Informes del Consejo de Planificación Estratégica del Sector Privado se describirían varios modelos de privatización susceptibles de ser adoptados por el Gobierno, a saber: el traspaso de los activos de una agencia o corporación pública mediante la venta total o parcial de sus acciones; la responsabilidad compartida entre el Gobierno y la empresa privada; la contratación de diversas actividades al sector privado; los procesos de privatización espontánea; la liquidación de empresas o actividades gubernamentales; y finalmente, la donación a entidades comunales, asociaciones voluntarias o filantrópicas de las empresas en manos del Estado.

Todas y cada una de estas modalidades fueron ensayadas y desarrolladas en Puerto Rico a partir de 1989 por parte del Gobierno como parte de sus nuevos enfoques doctrinarios en apoyo a las medidas neoliberales. Para ello, sin embargo, era necesario intervenir directamente con el conjunto de leyes y reglamentos que protegían el empleo y los trabajadores del sector público y privado y que a lo largo de varias décadas habían constituido la columna vertebral desde la cual el país había transitado, dentro de un acelerado proceso de industrialización, de una economía eminentemente agraria a una economía industrial (fabril y manufacturera tanto en instalaciones de baja composición orgánica de capital, como era el caso de la industria liviana; como de alta composición orgánica de capital como es el caso de las industrias petroquímicas, farmacéuticas, electrónicas e informáticas).

Las propuestas sometidas por el distinguido profesor y abogado patronal Aníbal Irizarry, que se inician en el año 1995 ¹⁵ con un ensayo circulado cuando presidía la Cámara de Comercio de Puerto Rico, fueron el marco teórico-legal para que bajo la administración del Gobernador Pedro Rosselló se iniciara el proceso quirúrgico más agresivo hecho por gobierno alguno desde la década de 1940 contra los derechos

15

Aníbal Irizarry, *Se Necesita Con Urgencia La Revisión de Nuestra Legislación del Trabajo*, 1995.

consignados en la legislación social o legislación protectora del trabajo. Valga indicar que a su propuesta inicial, siguieron otras, que bajo el nombre de “legajos”, fueron redactados y circulados por el Lic. Irizarry. En ellos se propusieron cambios adicionales en la legislación social dirigidos a limitar derechos que históricamente habían disfrutado los obreros, y a reducir el marco de las obligaciones impuestas a los sectores patronales en nuestro ordenamiento legal.

No podemos dejar de señalar, aún riesgo de que se nos tilde de incurrir en señalamientos políticos, el hecho de que desde el inicio, en toda la propuesta de cambio en la legislación social, uno de los objetivos perseguidos por el Gobierno de Puerto Rico fue eliminar, como parte de su estrategia anexionista, las diferencias existentes en nuestro ordenamiento frente a los derechos laborales conferidos por la legislación federal a los trabajadores y trabajadoras en Estados Unidos.

El hecho de que el proceso de igualación de derechos se diera perdiendo beneficios nuestra clase trabajadora y no promoviendo se sumaran derechos adicionales a los trabajadores estadounidenses, indica que el motivo de los cambios no era la búsqueda del bienestar del sector laboral en Puerto Rico, sino el beneficio que pudiera representar la pérdida de derechos en estos últimos para el sector patronal.

Este proceso de nivelación empalmó a su vez, con medidas similares que fueron adoptadas en otros ámbitos del derecho puertorriqueño, también diseñados como parte de ése proyecto de anexión claramente definido por sus autores intelectuales.

La naturaleza de los cambios efectuados y el resultado de los mismos pueden ser apreciados mediante la lectura de la excelente ponencia del Lic. Ruy N. Delgado Zayas, presentada en ocasión de la Cumbre Social del año 2000¹⁶ y en el ensayo que publicáramos bajo el título *Los Retos de la Clase Obrera Puertorriqueña ante la Ofensiva Patronal Neoliberal: Apuntes para una discusión urgente, Op. Cit.*

16

Ruy N. Delgado Zayas, *La Legislación del Trabajo en Puerto Rico, ¿Qué debemos hacer?*, Memorias de la Cumbre Social, 2 y 3 de marzo de 2000, (págs. 67-81).

Es por esto que, en aras de no repetir, interesamos entrar a considerar otros aspectos de mayor relevancia al propósito de nuestra intervención.

Datos que ayudan a formarnos una radiografía de la realidad económica y laboral en el Puerto Rico de hoy

A raíz de la eliminación de la aplicación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal a Puerto Rico en 1996, los empleos en el sector de la manufactura se han ido reduciendo a un ritmo más acelerado que lo que ha sido capaz la economía del país de sustituir tales puestos de trabajo por otros. En el caso de aquellos creados en similar período de tiempo, en su mayoría han sido empleos peor remunerados y en muchos casos, sencillamente de empleos a tiempo parcial o sujetos al pago del salario mínimo federal. Por ejemplo, en el sector de la manufactura, de 157 mil empleos existentes en 1990, a la altura de 2004 quedaban 115 mil, es decir, en catorce años el país había perdido 42 mil empleos en dicho sector.

Con una fuerza trabajadora estimada por el propio Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en 1,363,000 personas en el año 2007, con 151 mil desempleados y una Tasa oficial de Desempleo en el mismo año de 11.1%, el impacto en la economía de Puerto Rico de tal pérdida es significativa.

Actualmente el Gobierno sigue siendo el principal patrono de Puerto Rico empleando más del 22% de la fuerza de trabajo en puestos a nivel municipal y del Gobierno Central. Ante esta realidad se ha desatado una campaña por parte de los sectores patronales, desarrollistas y privatizadores de culpar de la crisis fiscal en Puerto Rico al peso que representa esa fuerza de trabajo en el Gobierno.

Es importante indicar que un país como el nuestro, donde convivimos 3.9 millones de habitantes, y en el cual, conforme a Censo de 1990, el 58% de la población vivía bajo los niveles de pobreza establecidos en Estados Unidos para a sus estados y territorios; y donde, además, el 25 % de la población reside en las llamadas “comunidades especiales”¹⁷, la función de empleo que genera el Gobierno, además de

atender los múltiples programas establecidos para manejar las condiciones de pobreza en el país, como son los Departamentos de la Familia, Educación, Salud, y otros cuya función es la de ofrecer servicios directos al ciudadano, viene también a asumir la función de generar empleos en condiciones bajo las cuales el sector privado de la economía no genera estos al ritmo necesario para emplear la población en edad y capacidad productiva disponible.

En Puerto Rico la tasa de crecimiento económico en el 1977, cuando comenzaron a establecerse en el país las empresas bajo la Sección 936, era de 5.2%. En el año 2004 era ya de 2.7%, y hoy los datos más optimistas la ubican en apenas 0.50% mientras los menos optimistas la ubican en negativo. El Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el 1970 era de \$1,729, frente a Singapur (\$1,193), Irlanda (\$1,907), España (\$2,211) o Hong Kong (\$1,607). En el año 2003 los comparables eran los siguientes: Puerto Rico (\$11,197), Singapur (\$21,230), Irlanda (\$26,960), España (\$16,990) y Hong Kong (\$25,430).

En el caso de Producto Interno Bruto nacional (PIB), en el año 2004 ascendía a \$78,522.2 millones mientras que el Producto Bruto nacional fue de \$50,000 millones. De lo anterior se desprende que en el año 2004 el total de ganancias repatriadas por las empresas establecidas en Puerto Rico fue de \$28,522.2. Estas empresas solo aportaron al Gobierno de Puerto Rico \$2,161.6 millones. En el 2006, el total de las ganancias repatriadas por estas empresas fue de \$33,300 millones.

Las “Comunidades Especiales” constituyen aquellas comunidades atendidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Comunidades Especiales de Puerto Rico. Actualmente se han identificado ya 714 de éstas con una población que sobrepasa 1 millón de personas. Se trata de comunidades en las cuales, en adición al factor pobreza, destacan otras condiciones como graves problemas de vivienda e infraestructura, carreteras, caminos; falta de atención a la población envejeciente y a los jóvenes; actividad criminal; desempleo crónico; delincuencia juvenil, deserción escolar; enfermedades mentales; violencia doméstica y maltrato de menores; comunidades donde la mujer asume la responsabilidad total por el sostenimiento de la familia; falta de escuelas y centros de cuidado de niños; pésimas condiciones de salubridad y enfermedades contagiosas; prostitución; alto consumo de drogas y alcohol en la población; etc.

En un país como el nuestro, donde se importan, además casi el 50% de lo que consumimos, por ejemplo, en el año 2006 fueron \$38,900 millones, donde el \$19,134 millones fueron de empresas estadounidenses, si ese volumen de negocios se trastocara por un modelo de sustitución de importaciones, podrían generarse en el país cerca de 75 mil puestos de trabajo con una reducción en la Tasa de Desempleo de 6.5%.

La imposición a estas empresas de un impuesto de 5% adicional sobre las ganancias repatriadas como rendimientos de capital le aportaría al Estado \$1,600 millones, lo que sería suficiente para Puerto Rico asumir el costo total del Programa de Asistencia Nutricional y las becas Pell.

En el caso de las transferencias federales a Puerto Rico es necesario distinguir el concepto “Transferencias Otorgadas” de “Transferencias Devengadas”. Las primeras son aquellas que concede el Gobierno Federal, cuyos fondos surgen de las contribuciones que aportan los trabajadores estadounidenses al Gobierno Federal; las segundas son aquellas por las cuales nuestro pueblo ha pagado de alguna manera, como es el caso del Seguro Social, donde por ejemplo, en el año 2006 las aportaciones de los puertorriqueños ascendieron a \$3,500 millones; las pensiones de Veteranos; o los fondos asignados para el pago empleos en el Gobierno Federal en Puerto Rico, incluyendo sus agencias de seguridad y el personal militar.

Aclarado lo anterior, valga decir que en cuanto al total de transferencias en el año 2005, que fueron \$9,862 millones, el 78% corresponde a las “transferencias devengadas, siendo el resto las “otorgadas”. El costo de estas transferencias, repetimos, las asume el trabajador estadounidense, mientras que las ganancias repatriadas se las lleva el capital, es decir las empresas.

En Puerto Rico ha colapsado el modelo de desarrollo económico. Aún así, para las empresas que se establecen en el país, Puerto Rico sigue siendo un activo para generar ganancias en el proceso productivo y para generar ganancias desde el punto de vista de las importaciones.

El estallido de la crisis

Desde el verano del año 2005, el Gobierno comenzó a avizorar una insuficiencia fiscal en sus operaciones en ciertas agencias y así comenzó

a hacerlo formar parte de su discurso cotidiano. De hecho, algunos de los datos no eran nuevos ya que el déficit operacional de algunas agencias se contemplaba al momento mismo de la aprobación de sus respectivos presupuestos para el año 2005-06.

Contrario a nuestras demandas como trabajadores sobre cómo atender el problema de la insuficiencia fiscal en la búsqueda de recursos externos y en las medidas dirigidas al recorte de gastos innecesarios, el Gobierno se dispuso a entrar en la búsqueda de tales economías colocando el peso de las soluciones en los trabajadores. Primero, bajo el argumento de un déficit de \$1,000 millones y el argumento falso de que del presupuesto del Gobierno, el 80% se consumía en salarios¹⁸, se recurrió a plantear la reducción de un 15% de la jornada de trabajo e ingresos para los empleados públicos, ya fuera de forma voluntaria o impositiva, todo esto sin tomar en consideración si se hacía o no en violación a los convenios colectivos negociados con las uniones bajo la Ley 45.

En su imposición de soluciones, el Gobierno no distinguió los diferentes componentes de la fuerza de trabajo empleada, ni la naturaleza de los servicios que pudieran afectarse con tales medidas, ni estuvo dispuesto a discutir otras alternativas con los representantes de los trabajadores afectados. En alguna medida, además, varios dirigentes sindicales mantuvieron una actitud vacilante en lo concerniente a lo que eran sus exigencias ante el Gobierno, proyectando así la disposición de aceptar algunas modalidades de estas medidas.

Otros sectores sindicales, sin embargo, no fueron lo suficientemente rigurosos en cuanto a confrontar al Gobierno con sus propios datos; o a exigirle la producción de los datos en los cuales se sostenían sus propuestas, de manera que, evaluados en su conjunto los datos reales, permitieran al movimiento obrero poner en jaque las premisas de las

18

Esta premisa, a nuestro juicio es del todo incorrecta y falsa si tomamos como cierta la posición asumida en el Informe de la Comisión Especial sobre Reforma Fiscal de mayo de 2005 donde específicamente se indica, a la página 36 lo siguiente: “Alrededor del setenta y seis (76) por ciento del presupuesto para el año fiscal 2006 está destinado a gastos operacionales; de esa cantidad **aproximadamente el 47% está dirigido al pago de nómina**. De este, el 12% está asignado al pago de la deuda pública y solamente resta un 12% para el financiamiento de mejoras permanentes.”

cuales partía el Gobierno para sus propuestas. Por ejemplo, no se requirió del Gobierno, con una sola y poderosa voz, que hiciera público e indicara, primero que todo, la cantidad de salarios pagados al personal que trabajaba en las agencias en posiciones ejecutivas y las sumas pagadas en beneficios marginales a estos funcionarios; la cantidad de salarios pagados al personal que trabajaba en posiciones gerenciales o en posiciones de supervisión, así como las sumas devengadas por estos en beneficios marginales; la cantidad de personas o firmas privadas subcontratadas en las diferentes agencias, departamentos, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades en capacidad de asesores externos; los servicios individuales contratados o subcontratados por parte de terceros y las sumas pagadas directa o indirectamente por el Gobierno por tales servicios; los subcontratos efectuados, indicando sus fechas, su propósito y las sumas pagadas; los vehículos adquiridos o alquilados y el precio pagado por alquiler o adquisición; las partidas pagadas en gastos de publicidad y relaciones públicas; las tarjetas de crédito y los balances acumulados, etc.

En muchas ocasiones los debates que asumimos como movimiento obrero o como sindicatos; y más aún, las propuestas que impulsamos, estuvieron faltas de datos precisos y claros que le dieran contenido y sostuvieran nuestras consignas y posiciones.

La aparente contundencia de los argumentos en el debate esgrimidos por parte del Poder Ejecutivo frente al Poder Legislativo y los sindicatos, fue perdiendo paulatinamente fuerza. Esta pérdida de fuerza, sin embargo, no fue tanto por la solidez de nuestros argumentos, sino en la medida en que cada vez que se planteaba por algunos de sus funcionarios o voceros del Gobierno una cifra, al poco tiempo la misma dejaba de ser real u otro funcionario venía y la controvertía. En otras ocasiones tales funcionarios o voceros decían que no estaba disponible el dinero, y luego, el dinero que se necesitaba aparecía, o sencillamente las insuficiencias alegadas se magnificaban.

Parafraseando una expresión de Máximo Gómez dicha en otro contexto, en este debate los datos del Gobierno se aproximaban o se pasaban, pero nunca llegaban.

En el propio juego en el cual el Gobierno Central entró con el Poder Legislativo, luego de aceptar la imposición del impuesto sobre el consumo o las ventas, le llevó a su vez, a entrar en el debate sobre la negociación

de la cuantía del por ciento a establecerse para el referido impuesto.

Esta situación fortaleció en alguna medida la posición de la mayoría legislativa en el sentido de que el por ciento reclamado por el Gobierno aparentaba no ser el real. Se proyectó que el Poder Ejecutivo era inconsistente en sus estimados y que el impuesto sobre el consumo podía y debería ser sustancialmente menor. El liderato de la Cámara de Representantes, a su vez, intentaba presentar al país una imagen menos mala a juicio de aquellos contra los cuales se impondría el peso del nuevo impuesto.

En este juego, en la discusión sobre el por ciento, los dos partidos principales se mantuvieron unidos en que la alternativa a la llamada crisis fiscal era la imposición de un impuesto sobre el consumo. Ninguno contempló la propuesta de buscar los recursos sin la imposición al país de un nuevo impuesto regresivo. En ese consenso, también, se mantenían unidos a ellos los sectores bancarios, industriales, Cámara de Comercio, importadores, distribuidores, exportadores, etc. Algunos dirigentes obreros terminaron aceptando la solución patronal/gubernamental.

En todo caso, vale la pena reiterar, la contradicción principal en el debate no era la cantidad del por ciento a aplicarse, sino si debería o no imponerse un impuesto al consumo como alternativa para resolver los problemas de insuficiencia fiscal del Gobierno; es decir, sobre quién habría de gravitar el peso de la solución al problema.

En el proceso, cerca de 100 mil trabajadores fueron enviados a la calle por el Gobierno, convirtiéndose así en meros rehenes de las luchas políticas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Detrás de las insuficiencias fiscales para cubrir las obligaciones económicas por parte del Gobierno estuvo presente todo el tiempo la lucha político partidista entre el PPD y el PNP. El desgaste asumido por ambos partidos en el proceso, y los efectos sobre los intereses económicos de quienes les sostienen, precipitó eventualmente un mecanismo y luego un entendido a la crisis inmediata.

En el proceso, el crédito del país se sumió en un profundo deterioro, particularmente desde el punto de vista de la calificación de sus bonos en el mercado. Esta situación, unida a las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en Puerto Rico en control de diferentes

partidos políticos ha llevado, además a que medidas de naturaleza fiscal no se hayan adoptado, particularmente las relacionadas con la emisión de nuevos bonos para subvencionar o financiar el desarrollo de obras de infraestructura en el país, o atender renglones urgentes en el área de la salud, la educación y los servicios sociales al país.

Los datos sobre la crisis fiscal a la luz de los hallazgos del Gobierno

Durante años se ha indicado que Puerto Rico atraviesa una crisis que ha sido definida como “crisis estructural”. Bajo el modelo de desarrollo económico existente, en los pasados años los gastos del Gobierno han sido mayores que los recaudos. En el futuro inmediato, no se vislumbra que la situación cambie. Recordemos que la llamada crisis vino a ser “conjurada” mediante la emisión de una nueva deuda para el Gobierno de hasta \$741 millones, a ser financiada por el Banco Gubernamental de Fomento mediante el 1% del impuesto sobre las ventas (IVU).

Puerto Rico tiene, a la altura de 2005, una deuda pública que alcanza los \$40,268.3 millones. El pago de dicha deuda representa un pago anual aproximado de \$3,600, o lo que es lo mismo, \$300 millones mensuales. Del presupuesto vigente, el 12% del mismo está destinado al pago de la deuda pública. Otro 12% está destinado al financiamiento de mejoras permanentes.

Los ingresos o rentas del país provienen principalmente de tres fuentes: las contribuciones sobre ingresos de los individuos, los impuestos corporativos y los arbitrios. Los ingresos netos del Fondo General, conforme al Departamento de Hacienda, ascendieron en el año 2004 a \$7,985.4 millones. De esta suma, \$2,801.2 millones fueron pagos de contribuciones sobre ingresos por individuos y \$2,496.7 millones fueron pagados en impuestos por las corporaciones. Por lo tanto, al presente en Puerto Rico, los individuos y las corporaciones pagan el equivalente al 66.3% de los ingresos del Fondo General.

Los ingresos del Fondo General provienen de los impuestos a individuos y corporaciones, impuestos sobre herencias y donaciones, gravámenes al consumo, licencias, ganancias de la lotería, multas y derechos, y devoluciones de aranceles de aduanas y arbitrios sobre los embarques a Estados Unidos de bebidas y tabaco cobrados en Puerto Rico por el Gobierno Federal.

De acuerdo con datos suministrados por el Informe de la Comisión Especial de Reforma Fiscal de mayo de 2005, en Puerto Rico solo el 1.6% del universo de los contribuyentes reporta ingresos por más de \$100 mil. Según el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se estima la pérdida anual de ingresos por recaudos en \$1,600 millones. Se asocia esta pérdida a la actividad económica que genera la denominada “economía informal”.

De acuerdo con un estudio titulado *Reforma Contributiva en Puerto Rico 1994*¹⁹, preparado por Susan Andic y Ramón Cao para la firma “Estudios Técnicos”, en la evasión contributiva se identifican tres grandes sectores: a) las actividades legales que generan un producto o servicio legal, pero cuyo medio de producción o el hecho de no declarar su existencia, lo convierte en ilegal; b) las actividades en las que se produce un producto, que en sí es lícito, pero su existencia escapa al registro de las cuentas nacionales; c) las actividades en las que el producto o el servicio es en si mismo ilegal, como es el tráfico de drogas y la prostitución. El estimado de Estudios Técnicos sobre el impacto de dicha actividad en los recaudos para el año 2002 fue de \$10,550 millones. A juicio de los autores del estudio de 2004 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el impacto de esta economía paralela en nuestro país pudiera representar hasta el 23.3% del Producto Interno Bruto (PIB).

Por su parte, en el Estudio de la Comisión Especial sobre Reforma Fiscal de mayo de 2005, se indica que el 90% de quienes pagan contribuciones como individuos, son asalariados y profesionales; que en Puerto Rico, el 80% de los individuos informan un ingreso anual de \$30 mil o menos; que aquellos que informan entre \$30 mil y \$50 mil, que representan el 14% de los contribuyentes, son quienes asumen el 22% de los recaudos; que en Puerto Rico existe un 8.5% de los contribuyentes que reciben el 33% del ingreso; y finalmente, que el 1.7% de los contribuyentes recibe cerca del 14.8% del total de los ingresos.

Desde 1987 había venido aplicando en Puerto Rico un arbitrio de 6.6% en ciertos productos importados. Este arbitrio, sin embargo, se había

19

El Estudio figura citado en el Informe Final al Gobernador por parte de la Comisión Especial sobre Reforma Fiscal de mayo de 2004.

visto sujeto a innumerables exenciones, lo que llevó a que en dicho renglón proliferara la evasión de impuestos. A esto debe añadirse la enorme cantidad de dinero sobre productos no exentos sobre los cuales, sencillamente, no se recaudaban los arbitrios como resultado de la negligencia en la fiscalización por parte del Estado. Un examen de los datos sobre cómo no existe una proporción entre la cantidad de dinero en importaciones en Puerto Rico y la cantidad de incremento en el pago de impuestos por concepto del arbitrio de 6.6% es la siguiente: En el año contributivo 1995 la cantidad de importaciones ajustadas fue de \$21,833.4 millones, teniendo como resultado un recaudo de \$367.6 millones en impuestos por concepto del arbitrio de 6.6%. En el año 2004, donde el total de las importaciones ajustadas fue de \$44,716.5 millones, es decir, más del doble, el total de impuestos recaudados por concepto del arbitrio del 6.6% fue de \$535.4 millones; es decir, mientras que las importaciones ajustadas ascendieron en un 104.8% en dicho período, los recaudos por concepto del arbitrio del 6.6% ascendieron tan solo en 45.65%.

En el caso de las corporaciones, mientras que en Puerto Rico las recaudaciones de contribución sobre ingresos de los individuos tuvieron un aumento entre el 2000 y el 2004 de 15.7%, en el caso de éstas, el aumento en el mismo período fue de 2.77%.

Si tomamos en consideración los datos que nos ofrece el Informe de la Comisión Especial sobre Reforma Fiscal de mayo de 2005, nos sorprenderemos al encontrar que para el año 2002, el total de planillas sometidas por individuos fue de 936,095, reportándose un ingreso bruto de \$23,231,967, un ingreso neto de \$14,613,912 y unas aportaciones en contribución sobre ingresos de \$2,295,456.

Cuando analizamos, sin embargo, los ingresos de los profesionales y aquellos individuos que devengan por ingresos comisiones, de 84,210 planillas rendidas en el año 2001, tan solo 4,700 reportaban ingresos superiores a \$100 mil. En el caso de las industrias y negocios, de un total de 40,526 planillas rendidas en el año 2001, tan solo 437 reportaban ingresos por más de \$100 mil. Por lo tanto, si unimos los datos antes mencionados— a pesar de que hablamos de dos años contributivos diferentes— la realidad es que en Puerto Rico ganarían más de \$100 mil, a título individual 20,917 contribuyentes de un total de 1,060,831.

La degradación del crédito del Gobierno en la clasificación de los bonos, afectó del saque los bonos del Gobierno Central y los de las

corporaciones públicas. De acuerdo con datos ofrecidos por *El Nuevo Día* en su edición de 9 de mayo de 2006, los bonos que fueron afectados son: \$7,200 millones en obligaciones generales, \$3,500 millones en bonos garantizados, \$4,300 millones en bonos pagaderos con asignaciones legislativas y \$9,800 millones de bonos vinculados al crédito del Gobierno. Esta degradación, si bien afectó al Gobierno en su capacidad para contraer mayores deudas y pagar las que ya tiene, también afectó los intereses económicos de las clases dominantes en el país ya que son éstas, junto a inversionistas estadounidenses, las tenedoras de los instrumentos garantizados con dichos bonos.

Al desgaste económico debe sumarse también el desgaste en la institucionalidad y gobernabilidad del país. Aunque difícil de contabilizar, este desgaste tiene también un precio, en la medida en que el descrédito de las instituciones del país se profundice y en la medida en que el Estado ya deja de tener la capacidad para gobernar y para atender las necesidades de la población que sirve. Se trata en última instancia de costos políticos acumulativos.

Las acciones de presión de parte de diferentes sectores sindicales y sociales hacia algunos polos del poder económico del país, entre otras, tuvieron un impacto. Mediante las mismas aparece dibujado con mayor claridad a cuáles intereses responde el Gobierno y cuál es la responsabilidad de tales sectores económicos a los cuales sirve y protege, con la crisis existente.

En este proceso se crearon condiciones materiales que quizás pudieron aprovecharse mejor por el movimiento obrero en la medida que permitían profundizar la conciencia de los trabajadores, identificando con mayor claridad cuáles son las opciones que tienen en estas circunstancias, cuáles son los sectores con cuyo apoyo pueden contar y quiénes son aquellos que deben ser desplazados de control del país.

Por eso, cuando el Gobierno y los sectores económicos que controlan los medios de producción en Puerto Rico percibieron que tal contradicción era generada como resultado de las medidas tomadas, recurrieron al discurso de atacar a aquellos que se oponían a sus propuestas con el viejo discurso anti comunista de infundir terror con la lucha de clases.

Mientras imputaban a otros que con sus acciones pretendían revivir

a Marx y a Engels, ellos se aferraban a las viejas teorías de Locke y Hobbes sobre el contrato social y la democracia; o a aquellas concebidas por J. Stuart Mills, donde se proponía como paradigma a sus propias concepciones, sus nociones sobre la riqueza de las naciones.

Mientras sostenían su discurso, olvidando que en este país todos(as) tienen el derecho a expresar sus puntos de vista, se revistieron de la peor intolerancia ante la disidencia de sus concepciones, demonizando, al calor de los debates radiales y el control de los medios de comunicación, a los sectores que rechazaban el impuesto sobre el consumo.

Condenaron que Marx reviviera en nuestra experiencia colectiva la verdad sobre la lucha de clases, mientras ellos resucitaban en sus discursos las ideas que precisamente habían sido enviados al sepulcro por parte de Marx y Engels hace ya más de un siglo y medio.

Un sector del movimiento religioso del país, a nuestro juicio comprometido con los intereses de los trabajadores, hizo esfuerzos genuinos desde su perspectiva pastoral, por promover puntos de encuentro y discusión dentro del amplio espectro del movimiento obrero. Su objetivo era servir de cause para promover respuestas conjuntas ante la crisis desde la perspectiva de los intereses de los trabajadores. Otros sectores religiosos institucionales del país procuraron, sin embargo, la búsqueda de esos puntos de encuentros pero a nivel de las diferentes instancias del poder constitucional y económico del país.

Nos parece que algunos sindicatos, en la iniciativa promovida este sector del movimiento religioso con una visión popular no le dieron el peso o importancia coyuntural que podía haber, representado la vinculación de este sector religioso de base con las demandas de los trabajadores. Después de todo, para la inmensa mayoría de los trabajadores del país, se trata de un sector vinculado a su realidad cotidiana, ya sea desde el punto de vista de sus creencias, como desde el punto de vista de sus relaciones humanas cotidianas.

La pobreza y las comunidades:

La crisis económica del Puerto Rico que vivimos se manifiesta con toda crudeza no solo en términos nacionales, sino también a nivel de los municipios que constituyen el país. Podemos hablar en términos

nacionales del desempleo, de los índices de pobreza; de la estructura de subsidios en Puerto Rico; de cómo afectan al pueblo las medidas que encarecen el costo de la vida a los ciudadanos; de los niveles de criminalidad y delincuencia en el país, particularmente entre los jóvenes; del tráfico de drogas; del pobre estado de la salud mental de nuestros ciudadanos; de la alta deserción escolar en nuestros jóvenes; de la cultura de violencia generalizada que vivimos en el país; del consumo de alcohol y tabaco en nuestros jóvenes y adultos; de la corrupción en el gobierno; de la ausencia de seguridad en nuestras comunidades; del deterioro de nuestra calidad de vida; de la falta de seguridad en el empleo; de viviendas inadecuadas e infraestructura deficiente; de serios problemas de auto estima individual y colectiva en el puertorriqueño; de abusos a los niños; discrimen contra la mujer; en fin, de muchos otros males sociales que sencillamente detienen el progreso y profundizan la desigualdad entre los diferentes componentes sociales del pueblo puertorriqueño.

Esta identificación de factores, sin embargo, pasaría a ser una mera enumeración, si no nos planteamos formas concretas de lidiar con tales situaciones.

Entre estos problemas se encuentran también, la ausencia de una visión de futuro, de un proyecto de país, a partir del cual reestructuremos un desarrollo alterno como pueblo.

Si como muestra un botón basta, hace cerca de una década, conforme a la Organización Mundial de la Salud, Puerto Rico mantenía el índice más alto en asesinatos y homicidios en el Hemisferio Occidental (26.7 por cada 100 mil personas). Entre 1990 y 2002 los asesinatos habían ascendido en Puerto Rico a 10,943. Conforme se indica en el “Plan Estratégico para el control de Drogas”, establecido como resultado de la Ley Núm. 3 de marzo de 2001, entre el 75% al 80% de los asesinatos ocurridos en Puerto Rico se relacionaban con la venta de sustancias controladas.

El Lic. Eduardo Villanueva Muñoz, en una ponencia presentada el 16 de noviembre de 2002 ante un Congreso de Criminalidad, indicaba que en un estudio efectuado durante la Administración de Rafael Hernández Colón, allá para 1977, se había establecido que entre las causas de la actividad criminal podían identificarse las siguientes: desempleo crónico, alta tasa de divorcios, adicción a drogas y el alcohol, falta de cohesión social y metas comunes a consecuencia de la competencia entre partidos

políticos, consumerismo desmedido provocado por los medios de comunicación, alta tasa de deserción escolar y crisis de identidad nacional a causa de la falta de solución al status político de Puerto Rico.

Los datos actuales que confrontamos, lejos de presentar una mejoría de lo que eran tales índices en nuestro país hace tres décadas, demuestran que en Puerto Rico la situación no ha cambiado mucho.

Como hemos indicado antes, al presente el 58% de la población, es decir, más de dos millones de personas, viven bajo los niveles de pobreza.

A nivel municipal, diferentes resultados obtenidos de estudios realizados en comunidades al amparo de la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, reflejan que en las comunidades ya identificadas como “Especiales”, que hasta el presente son 714 donde convive el 25% de nuestra población, se identifican por sus residentes problemas acuciantes en situaciones tales como: pésimas condiciones de infraestructura en cuanto a viviendas, carreteras y caminos; vertederos clandestinos; depósitos de chatarra; ausencia de facilidades comunitarias; falta de atención a los envejecientes; escasez de medios de comunicación pública como son los teléfonos y ausencia de facilidades recreativas, entre otros.

Desde el punto de vista de problemas sociales mayores, también se identifican en estas comunidades problemas tales como el uso de drogas entre la población; falta de seguridad en los residentes; actividad criminal; desempleo; prostitución; abuso en el consumo de alcohol; delincuencia juvenil; enfermedades contagiosas; pésimas condiciones de salubridad; vandalismo; aglomeración de personas residiendo en viviendas inadecuadas; enfermedades mentales; violencia doméstica; maltrato de menores; embarazos en jóvenes adolescentes; analfabetismo; baja participación en la fuerza de trabajo; desproporción con relación al número de jefas de familia, donde la responsabilidad la asume totalmente la mujer; falta de escuelas y centros de cuidado a los niños; en fin, todo un conjunto de áreas desde las cuales podría articularse una línea de trabajo político que movilice al pueblo en pro de sus reivindicaciones inmediatas y donde el movimiento obrero podría comenzar a producir propuestas y alternativas.

Si vinculamos las luchas de día a día de los trabajadores y sus sindicatos con las luchas que constantemente emergen desde estas

comunidades y además, con el conjunto de otras luchas de las cuales participamos tales como son aquellas por la defensa del medio ambiente; del fortalecimiento de la cultura; de la protección de los terrenos agrícolas; el desarrollo de micro empresas que atiendan al problema de la búsqueda de alternativas de empleo en los municipios, no solo para aquellos que son desplazados de la fuerza de trabajo, sino también para aquellos que buscan una oportunidad para entrar en ella; por solo mencionar algunas, el movimiento obrero, al igual que otros sectores organizados en el país, comenzarán a vincular sus propuestas reivindicativas con un programa integral y coherente a mediano y largo plazo que a la misma vez atienda, sobre la marcha, el conjunto de problemas que hoy dificultan elevar las posibilidades de desarrollo de nuestro pueblo.

Es importante señalar, particularmente como resultado de la ampliación de la negociación colectiva a los empleados del Gobierno Central, que muchos trabajadores sindicalizados, sobre todo en posiciones relacionadas con puestos no diestros, como son los de conserjes, mensajeros, trabajadores generales, etc., cuyos ingresos continúan siendo limitados a la luz de lo que es el costo de la vida en Puerto Rico; o aquellos otros cuya composición familiar apenas sus ingresos les permiten atender las necesidades básicas de sus familias; residen en las mismas comunidades en las cuales residen la mayoría de la familias pobres de nuestro país.

Otros tantos de éstos residen en comunidades que si bien no han sido definidas hasta el presente como “especiales”, como son los residenciales públicos, allí conviven con miles de familias para los cuales los elementos de dependencia económica respecto a las ayudas que ofrece el Gobierno, constituyen elementos de soborno ideológico que les plantean inseguridad o desconfianza hacia propuestas que emergen del sector sindical.

Creo que es tiempo ya de que los sindicatos busquen otros horizontes en los cuales también invertir sus esfuerzos como parte de las fuerzas que pueden mover a nuestros pueblos y comunidades a un desarrollo superior de las condiciones materiales de vida asumiendo así una visión transformadora de la sociedad. Se trata del desarrollo de una propuesta que inserte y vincule a los trabajadores organizados en sindicatos y al movimiento obrero con el trabajo de las comunidades, de la misma forma que en el pasado hemos intentado vincularnos con el trabajo

reivindicativo de los obreros y trabajadores en sus centros de trabajo.

Así podríamos estar planteándonos de cara al futuro un proyecto histórico para el desarrollo de un proceso de apoderamiento del pueblo, donde sus intereses inmediatos se vincularían con una solución a largo plazo de los problemas de dependencia y colonialismo y ausencia de justicia social que arrastramos. Desde esa aproximación al fortalecimiento del poder del pueblo, podríamos estar en una mejor posición para plantearnos el avance hacia otras instancias superiores de democracia participativa del pueblo en sus decisiones fundamentales.

Esta visión del desarrollo del trabajo de comunidad, debe a la vez ser una propuesta de trabajo dirigida a promover y facilitar el desarrollo de líderes democráticos y verdaderamente representativos de su componente vecinal, laboral o comunitario. En este sentido, el desarrollo estratégico del trabajo sindical y comunitario debe estar enfocado en el apoderamiento democrático y político de los trabajadores y de los residentes de las comunidades.

Me parece que sería una ruta hacia una transformación no solo cuantitativa, sino cualitativa de la lucha que hoy desarrolla en Puerto Rico. En la aplicación correcta de estos objetivos a nuestro trabajo encontraremos no solo el crecimiento necesario para fortalecernos en las luchas contra la privatización y las medidas neoliberales que nos imponen, sino también, para integrar como parte de una sola lucha, las necesidades del pueblo en general con aquellas del pueblo trabajador.

El movimiento obrero:

Durante los pasados años el movimiento obrero ha sido incapaz de producir puntos de encuentro efectivos que le permitan enfrentar, con algún éxito, la ofensiva que viene desarrollándose por el Gobierno contra los sindicatos. En todos los órdenes del sector público, sea en las corporaciones públicas o en el Gobierno Central, como también en los municipios, la estrategia patronal-gubernamental va dirigida en las siguientes direcciones: privatizar al máximo las funciones que ha venido desarrollando el Gobierno en función de su responsabilidad social con los ciudadanos y residentes de este país; destruir o debilitar al máximo las organizaciones sindicales de los trabajadores; y antagonizar los intereses de los trabajadores organizados con los intereses de las comunidades pobres, procurando así evitar a toda costa, que haya un punto de

convergencia entre ambas luchas.

El Gobierno y los intereses económicos que representa conocen bien cuál puede ser el efecto que tendría el enfrentamiento de los sindicatos y las comunidades a medidas tales como la privatización de los servicios públicos y a medidas que implican mayores costos económicos para los trabajadores y el pueblo en general. Por eso procuran mantener divididos a los trabajadores y las comunidades destacando sus diferencias y ocultando sus múltiples coincidencias en el desarrollo del reclamo de sus respectivas reivindicaciones.

Cada día son más los trabajadores que entran en la filas del desempleo; cada día son más los empleos mejor remunerados que se pierden y peor remunerados aquellos que se crean; cada día escuchamos cómo el Gobierno y el sector privado, invocando mayor flexibilidad para correr sus negocios o agencias, despiden trabajadores, o les suprime derechos por vía de enmiendas o cambios a las leyes vigentes. Mientras esto ocurre, a nivel de las agencias del Gobierno Central y de las corporaciones públicas, se han ido dando pasos específicos desde el punto de vista de la llamada “descentralización”, traspasando funciones a los municipios, las cuales eventualmente éstos proceden a privatizar para beneficio del sector privado, como es el caso del recogido de basura por solo dar un ejemplo; o como es en otros casos, el traspaso de funciones que antes realizaban empleados sindicalizados con convenios colectivos que mejoran sus condiciones de empleo por encima de los beneficios concedidos por los municipios, tales como son el mantenimiento de carreteras terciarias, la poda de árboles sobre las servidumbres donde discurren líneas eléctricas, sustitución de luminarias en el alumbrado urbano y rural, algunos aspectos relacionados con la salud, así como también, el mantenimiento de escuelas y otras edificaciones bajo la jurisdicción de la Autoridad de Edificios Públicos.

Es importante destacar que ni en el pasado cuando se discutió la aprobación de la Ley 45, ni luego, cuando se le hicieron los cambios mediante la Ley 96, ni mucho menos al presente, los alcaldes, independientemente a cuáles de las organizaciones pertenezcan, sea la Asociación o la Federación de Municipios, han dejado de oponerse a la extensión del derecho a la negociación colectiva a los trabajadores de los municipios.

Me parece que tenemos la responsabilidad de aportar, desde las posibilidades individuales de nuestros afiliados y de las capacidades de nuestros dirigentes, no solo en la defensa de los intereses de los trabajadores en sus luchas, sino también de las comunidades. En la búsqueda de tal objetivo nuestras organizaciones sindicales y sus afiliados deberían partir del reconocimiento de las discrepancias que puedan manifestarse entre las diferentes corrientes sindicales existentes en el país, y a partir de las mismas, identificar los puntos de encuentro que permitan el desarrollo del trabajo conjunto con los diferentes sindicatos y sectores organizados del movimiento obrero.

Estamos en un momento de ofensiva patronal que impone a nosotros la responsabilidad de respaldar en sus luchas a los trabajadores frente al Gobierno y los intereses económicos que defiende éste; como también las luchas comunitarias, incluyendo aquellas por la defensa del medio ambiente y el patrimonio nacional.

La municipalización y sus efectos:

En Puerto Rico rige al presente la Ley de Municipios Autónomos de 30 de agosto de 1991. Mediante esta Ley se pretendió dotar al país de un instrumento nuevo mediante el cual se devolviera a los municipios parte del poder que históricamente habían venido perdiendo frente al Gobierno Central. La Ley vino a atender múltiples situaciones que ameritaban ser abordadas y corregidas. Así por ejemplo, incorporó elementos noveles, tales como la obligación impuesta a los municipios en el desarrollo, con el debido asesoramiento y participación de representantes de la comunidad designados por el Alcalde, de un Plan de Usos de Terrenos. Como parte del mismo, se incluye la elaboración de un documento en el cual se designe la "localización, extensión e intensidad de los usos del suelo y otros elementos tales como la infraestructura, para propósitos urbanos, rurales, agrícolas, de explotación minera, bosques, conservación y para protección de los recursos naturales, recreación, transportación y comunicaciones, generación de energía y para actividades residenciales, comerciales, industriales, educativas, públicos e institucionales, entre otros."

Sin embargo, en dicha Ley sobreviven aspectos que representan, en el mejor de los casos, una ausencia de progreso real desde el punto de vista de nuestro desarrollo democrático como pueblo, perpetuando, por

ejemplo, la facultad de los partidos políticos –que nivel municipal quiere decir, de los candidatos a alcalde por los partidos políticos– en los procesos de nombramiento y designación de quiénes le acompañarán en su plancha al candidato a alcalde como candidatos a legisladores municipales.

Esto evita la posibilidad del pueblo y la ciudadanía, desde los barrios y las comunidades, de impulsar sus propios candidatos en las elecciones para ocupar posiciones a nivel de las legislaturas municipales y mucho menos, el desarrollo de procesos de primarias a nivel de los propios partidos políticos para que los ciudadanos puedan optar por los puestos de legisladores municipales.

El mantenimiento de este tipo de requisito en la Ley de Municipios Autónomos es un lastre en nuestro sistema democrático ya que entroniza la función del Alcalde o candidato a alcalde como cacique, colocando de paso los procesos electorales a nivel municipal mucho más atrás en la historia, que los procesos legislativos que a nivel nacional conocemos.

Esta Ley tampoco atiende la situación relacionada con la pertinencia o necesidad, en un país como el nuestro, de sostener el peso de un aparato gubernamental con 78 unidades municipales, 78 legislaturas municipales, 78 oficinas de diferentes departamentos municipales por cada municipios y cientos de puestos de trabajo que serían innecesarios con un aparato municipal más achicado o de otra manera consolidado. En un contexto en el cual habría que discutir, no solo la viabilidad económica y material de muchos municipios, sino también su pertinencia o justificación a la altura del Siglo 21, tales asuntos deberían ser asumidos como parte de una amplia reforma municipal en Puerto Rico antes de estar hablando de elevar a rango constitucional el modelo vigente.

Datos reconocidos por las propias organizaciones que agrupan a los alcaldes establecen que al menos existen 30 municipios que funcionan con déficit.

Más aún, esta Ley acerca en alguna medida a los municipios a lo que históricamente ha sido el poder de expropiación del Estado, permitiendo a estas unidades políticas solicitar del Gobierno Central el inicio de procesos de expropiación; y en otras situaciones, iniciar ellos mismos tales procesos.

Se trata de unas facultades que con anterioridad a la Ley de Comunidades Especiales de 1 de marzo de 2001, le permitía a los municipios, incluso por consideraciones de llamada naturaleza “estética”, iniciar procesos de expropiación forzosa. En éstos, en muchas ocasiones, eran las comunidades pobres, donde a sus residentes que pudieran demostrar la titularidad del terreno y la vivienda se les pagaba el precio de tasación, para luego, pagado el precio de tasación por el valor del terreno y la vivienda al dueño de la propiedad, venderle a los desarrolladores privados estos terrenos para construir en ellos proyectos multimillonarios para residentes con alto poder económico.

Vale la pena señalar que en muchas de estas comunidades, que pueden existir desde hace décadas, no siempre se tiene como tal un título de la propiedad, por lo que se reduce aún más cualquier expectativa de pago por la expropiación forzosa a las personas se ven sometidas.

Es por eso que uno de los grandes logros alcanzados en la Ley de Comunidades Especiales se encuentra en su artículo 4. En este artículo, se limita las facultades del municipio bajo la Ley de Municipios Autónomos vigente, en el desarrollo de sus planes municipales que incluyan la expropiación de terrenos y viviendas dentro de aquellas comunidades que hayan sido reconocidas como “comunidades especiales”. En estos casos para que pueda proceder una expropiación forzosa, tiene que aprobarse previamente por la Asamblea Legislativa y luego de un proceso de vistas públicas por ambas cámaras, una Resolución Conjunta autorizando dicha acción y que así aprobada, se someta a un referéndum comunitario en el cual el 75% de los que ejerzan el derecho al voto endosen las expropiaciones. El procedimiento a seguir en la consulta se determinará por la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión creada por la referida Ley de Comunidades Especiales.

En estos momentos se encuentran sometidos ante el Senado de Puerto Rico dos proyectos de Resolución Concurrente, dirigidos a elevar a rango constitucional la Autonomía Municipal. En la Cámara de Representantes también se encuentran pendientes otras dos versiones de la propuesta. Ya a nivel del Senado de Puerto Rico, la Comisión a cargo del estudio de dichas Resoluciones, emitió un Informe en el cual se toma como base el R. Con. del S. 90, con algunos ajustes de lo que fuera la propuesta inicial, aunque dejando intacto los efectos negativos que tal tipo

de propuesta de municipalización conllevaría.²⁰ Entre estos ajustes se encuentra la exigencia de que cualquier cambio a la Ley de Municipios Autónomos vigente o a las enmiendas que al presente vienen discutiéndose, una vez aprobados los cambios, no puedan ser objeto de modificación por la Asamblea Legislativa, ni entrar en vigor, si no cuentan el endoso de 3/5 partes de los gobiernos municipales.

Al presente, además, las dos asociaciones de los alcaldes, las cuales han hecho causa común en el objetivo de la municipalización, están desarrollando un fuerte cabildeo a nivel legislativo para la aprobación de una propuesta que eleve a rango constitucional la municipalización; mientras en el país, otras voces influyentes, se suman al reclamo. Simultáneamente otros sectores vienen impulsando enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos que fortalecerían el poder de expropiación de los municipios, creando así una clara línea de colisión con la reserva de poderes delegados por ley especial a las comunidades especiales en los procesos de expropiación forzosa.

Se señala como premisa para justificar el proceso de enmienda constitucional que los municipios como criaturas políticas, anteceden la formación del Estado. Se indica que con el paso de los años estas

20

El pasado 7 de noviembre de 2007 fue emitido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico un “Informe Positivo en relación con la R. Conc. del S. 90. Si bien este Informe descarta en lo inmediato la alternativa de un referéndum para que el pueblo se exprese en las próximas elecciones de noviembre de 2008 o en algún momento anterior a ella, en favor o en contra de elevar a rango constitucional la llamada municipalización, limitándose la recomendación a cambios o modificaciones en la actual Ley de Municipios Autónomos con el propósito de fortalecer el concepto, nadie puede asegurar que más adelante vuelva a replantearse tal propósito. Dos de los elementos que identifica tal Informe, en lo que concierne a los trabajadores(as) es, primero, que es política pública reducir la nómina del Gobierno y fomentar la inversión privada, que no es otra cosa que la privatización; segundo, que no sería “cónsono” con una enmienda dirigida a elevar a rango constitucional la municipalización o a fortalecer el concepto mediante enmiendas a la Ley vigente, “que se le obligue a los municipios a contratar con determinadas personas”, o que como patronos, los municipios “tengan que respetar ciertas garantías constitucionales, estatutarias y jurisprudenciales que a través de los años se han concedido a los trabajadores.”

entidades municipales fueron cediéndole sus derechos al Gobierno Central el cual, dada su naturaleza, está mucho más lejos del ciudadano y sus necesidades que el gobierno municipal. En ese sentido, se aboga por revertir el proceso, devolviéndole a los municipios unas esferas de poder político que habían perdido, contribuyendo así a la descentralización del Gobierno Central y como tal, allegando los recursos de los municipios a la satisfacción directa de las necesidades de sus ciudadanos.

Esta premisa en sí no es incorrecta como formulación teórica. El problema es cuando se pretende aplicarla en el caso de Puerto Rico de manera voluntarista y mecánica.

La Resolución Concurrente sometida por la delegación del PPD en el Senado, R. Conc. del S. 104, plantea la sustitución mediante consulta al pueblo del texto vigente en el Artículo VI, Sección 1 de la Constitución del ELA que indica:

“La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función; y podrá autorizarlos, además, a desarrollar programas de bienestar general y crear aquellos organismos que fueren necesarios a tal fin”.

El nuevo texto indicaría lo siguiente:

“Los gobiernos municipales constituyen órganos de gobierno local, gozan de personalidad jurídica, y autonomía administrativa y fiscal dentro de los límites de esta Constitución y de la ley, incluyendo la capacidad de acordar consorcios con otros municipios para logra mayor eficiencia y mejores servicios a la ciudadanía.

Cada gobierno municipal será gobernado por alcalde y una legislatura municipal elegidos por los vecinos del municipio mediante el sufragio universal, igual, libre directo y secreto según se disponga por ley.

El poder de gobernarse en asuntos locales pertenece a los vecinos de los municipios y lo ejercerán a través de gobiernos municipales autónomos, que se regirán según se disponga en la Ley orgánica de municipios vigente. Son asuntos locales aquellos en los cuales el campo no esté ocupado o no sean excluidos como tales por leyes de la Asamblea Legislativa. La ley orgánica de municipios establecerá las disposiciones para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación y delegación de competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales y otros factores relevantes.

La Asamblea Legislativa podrá determinar por ley lo relativo al régimen y función de los gobiernos municipales conforme a la autonomía que se reconoce en esta Sección a los municipios.

Cualquier enmienda a la Ley orgánica de municipios que sea aprobada por la Asamblea Legislativa tendrá que contar con el aval y consentimiento, mediante ordenanza municipal, de tres cuartas (3/4) partes de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para poder entrar en vigor.

La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, suprimir, consolidar y modificar los límites territoriales de los municipios. Ninguna ley para crear, suprimir o consolidar municipios tendrá efectividad hasta que sea ratificada, en referéndum, por la mayoría de los electores capacitados que participen en el mismo en cada uno de los municipios sujetos a la creación, supresión o consolidación. La forma de referéndum se determinará por le que deberá incluir aquellos procedimientos aplicables de la legislación electoral

vigente a la fecha de la aprobación de la ley.”

En el proyecto de Resolución Concurrente sometido por el Senador Hernández Mayoral, R. Conc. del S. 90, la propuesta de consulta es la siguiente:

“ El poder de gobernarse en asuntos locales pertenece a los vecinos de los municipios y lo ejercerán a través de gobiernos municipales autónomos. Son asuntos locales aquellos que no sean expresamente excluidos como tales por las leyes de la Asamblea Legislativa respetando el principio de subsidiariedad. Los poderes del Estado y los municipios se ejercerán armónicamente en el territorio municipal de acuerdo a los principios de concurrencia y subsidiaridad.

Los municipios serán gobernados por alcaldes y legisladores elegidos una vez cada cuatro años por los vecinos del municipio mediante el sufragio universal, igual, libre directo, y secreto según se disponga por ley. Los funcionarios municipales solo podrán ser sancionados por su conducta o removidos de sus cargos a través de procedimientos judiciales.

Los gobiernos municipales gozarán de plena personalidad jurídica, de capacidad para legislar sobre sus asuntos y gestionar los mismos, de capacidad crediticia conforme a sus recursos, del poder de expropiación forzosa y del dominio de sus bienes patrimoniales y de los de uso público en su territorio.

La ordenación del territorio será de la competencia de los municipios. La clasificación del suelo será de urbano, urbanizable y rústico. Los planes de ordenación promoverán la consolidación de la edificación en suelo urbano, y protegerán el ambiente y el paisaje urbano y rural así como la

naturaleza que lo compone. Estos planes serán aprobados por la Legislatura Municipal y sometidos a referéndum a los habitantes del municipio antes de entrar en vigor. Cualquier modificación a la clasificación de suelos, después que los planes entren en vigor, será aprobada en la misma forma que los planes originales.

Los municipios participarán en las rentas del Estado y podrán establecer impuestos, tasas, licencias, tarifas o exacciones dentro de su circunscripción territorial. Las patentes y contribuciones sobre bienes muebles e inmuebles y demás contribuciones impuestas a la vigencia de esta enmienda solo por los municipios, serán de la exclusiva competencia municipal. El Estado no gravará los recursos o los presupuestos municipales ni impondrá responsabilidad alguna a los gobiernos sin proveerle los recursos adecuados para cumplirla.

La Asamblea Legislativa, a petición de los municipios, tendrá facultad para consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar a iniciativa propia por ley general lo relativo a su régimen y función conforme a la autonomía que se reconoce en esta Sección a los municipios. Podrá así mismo bajo las condiciones que estime pertinentes, otorgar a los municipios la facultad de adoptar su propia Carta Orgánica.

Ninguna ley para suprimir o consolidar tendrá efectividad hasta que sea ratificada, en referéndum, por la mayoría de los electores capacitados que participen en el mismo en cada uno de los municipios a suprimirse o consolidarse. La forma del referéndum se determinará por ley que deberá incluir aquellos procedimientos aplicables a la

legislación electoral vigente a la fecha de la aprobación.”

El concepto de “subsidiaridad” utilizado supone que solo en aquellas fases en que el Municipio no pueda asumir una responsabilidad que se supone deba asumir en este esquema, es que el Estado, a nivel central, puede asumir la misma; es decir, el poder de intervención del Estado es subsidiario al del municipio.

En el “Informe Positivo” se describe el término como que “consiste en la distribución del competencia entre las entidades superiores e inferiores del gobierno, tomando en cuenta que la competencia para resolver asuntos corresponde a la entidad de gobierno con capacidad más próxima al ciudadano”.

Aprobada la enmienda constitucional, conforme a la primera de estas propuestas, todo cambio a la Ley de Municipios Autónomos requeriría para su aprobación que tres cuartas partes de los 78 municipios actualmente existentes autorizando tal cambio. En la segunda, se limita la facultad de la Asamblea Legislativa en cuanto a consolidar y reorganizar los municipios. De esa manera, a voluntad de los 78 municipios existentes, se estarían auto perpetuando su existencia; y se estaría perpetuando a su vez, el poder hoy existente de los alcaldes.²¹

21

El 10 de marzo de 2008 las delegaciones del PPD en la Cámara de Representantes y en el Senado radicaron los proyectos de ley 4255 y 2409 respectivamente, los cuales fueron referidos a sus respectivas comisiones para estudio. Los proyectos reafirman el principio de la subsidiaridad y afirman en su Exposición de Motivos la impostergable agenda de traspaso de poderes del Gobierno Central a los municipios. Los poderes a ser transferidos a los municipios serían: (a) ejercer los poderes de expropiación forzosa; (b) contratación de empréstitos y contraer préstamos; (c) emisión de bonos; (d) contratación con cualquier agencia pública o privada; (e) imponer y cobrar contribuciones; (f) diseñar, organizar, y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general; (g) eliminación de poder del Gobernador, del Director de la Oficina de Ética Gubernamental, de la Legislatura y de la Comisión para ventilar Querellas Municipales para presentar cargos contra los alcaldes, delegando esta facultad solo en el Secretario de Justicia; (h) eliminación de la facultad del Comisionado de Asuntos Municipales para establecer un método uniforme de contabilidad y la adopción de medidas

La municipalización, la regionalización o la descentralización de poderes del Gobierno Central, repetimos, no es en sí misma mala o buena. De hecho, incluso Eugenio María de Hostos la tuvo presente cuando estructuró la manera en que debería organizarse el Estado y los en lo que corresponde a sus deberes. Así, mencionaba en primera instancia a la familia, seguida por la comunidad, la ciudad, la provincia, la nación, y desde la nación, a la comunidad de naciones, que no era otra cosa que la Humanidad. Esto sin embargo no es la noción que se nos presenta a través de estas propuestas.

Si su propósito propende a un mayor apoderamiento del ciudadano en las decisiones de su órganos de gobierno; o si mediante ésta se le da un mayor apoderamiento a las comunidades en las decisiones del gobierno o en la administración de los recursos del Estado, se estaría dando un paso de adelanto. Si por el contrario, la municipalización no va acompañada de profundas transformaciones, en las cuales se entierren elementos anti democráticos como los que supone el poder de designación de los partidos políticos sobre quiénes compiten por los puestos electivos a las legislaturas municipales, independientemente de la representatividad barrial o comunitaria, entonces, el proceso de municipalización no constituye un paso de adelanto.

Si la municipalización como categoría constitucional se utiliza para perpetuar tales elementos de autoritarismo y falta de democracia

preventivas; (i) los Informes Financieros solo se someterían ante la Legislatura Municipal; (j) la única intervención externa sobre las operaciones de los municipios sería mediante la Oficina del Contralor y sería cada dos años; (k) los municipios podrían iniciar los procesos de expropiación forzosa por cuenta propia y cuando la propiedad no pertenezca al Gobierno Central; (l) en los procedimientos de expropiación forzosa en las comunidades especiales, mantiene el requisito de someter a consulta ante los residentes de dichas comunidades en referéndum si consienten o no a la expropiación; (m) los empleados transferidos a los municipios conservarían sus condiciones de trabajo existentes, las funciones que desempeñan, las normas de supervisión y sus derechos y beneficios; (n) define un conjunto de agencias cuyas competencias no estarán sujetas a las agencias del Gobierno Central o al Gobernador: ARPE, DTOP, PPP (control de calles y avenidas), DRNA, DV, JCA, DRD, DE (OMEP), DACO y CSP.

participativa; o si la propuesta de enmienda destruye el poder de las comunidades frente a los procesos de expropiación forzosa del Estado, con miras a entregarles los terrenos donde se han asentados por décadas las comunidades, en lugar de dotarles de recursos e instrumentos para sobreponerse a la pobreza extrema y otro tipo de limitaciones, entonces esa municipalización tampoco es un paso adelante.

Si la municipalización lo que persigue, bajo el argumento de la descentralización, es traspasar funciones que hoy realiza el Estado mediante el Gobierno Central o las corporaciones públicas a los municipios, para que una vez entregadas a ellos, entonces los municipios las cedan, vendan o traspasen a los privatizadores a cambio en ocasiones de sobornos, extorsiones y prebendas, entonces, definitivamente, la municipalización no representa un paso adelante sino muchos pasos hacia atrás.

En este tipo de situaciones, los sectores políticos, comunitarios y sindicales, como también los ambientalistas, y otros sectores que podrían verse afectados por estos procesos, no pueden partir de apostar a quienes todo el tiempo nos han fallado.

No se puede confiar en propuestas que pretenden imponerse a espaldas del pueblo, ni en procesos forzados, donde ni siquiera se ha dado un amplio proceso de deliberación por parte del pueblo en torno a los distintos acercamientos al problema; ni mucho menos asumir como bueno que lo que en 16 años de experiencia no ha podido corregirse bajo el estado de derecho actual. Por un mero acto jurídico de enmienda en nuestra Constitución, no se resolverá de la noche a la mañana la situación de que el ciudadano tenga mayor acceso al gobierno.

¿Acaso puede elevarse a rango constitucional tal medida dejando intacto el aparato existente con 78 municipios? ¿Acaso puede alguien garantizar cómo pueden sobrevivir esta cantidad de unidades municipales en un contexto donde, luego de 16 años de vigencia del modelo de municipalización que establece la Ley de Municipios Autónomos, aún no se han logrado sus objetivos.

Los datos que aportan y reconocen defensores de esta idea, como son los doctores Leonardo Santana Rabell y Mario Negrón Portillo, establecen es los siguientes elementos: (a) 34 municipios (43%) reciben más de 70% de sus ingresos durante el año fiscal 2006 del Gobierno

Central; (b) 13 municipios (17%) reciben menos de 30% en aportaciones del Gobierno Central; (c) no ha habido una adecuada coordinación inter agencial ni delegación de competencias; (d) no se ha dado la descentralización, ni la reorganización de servicios, ni delegación de transferencias del Gobierno Central; (f) no se ha completado la planificación urbana ni territorial; (g) existe una falta de participación y colaboración de la Junta de Planificación y de coordinación entre ARPE y las Oficinas de Permisos Municipales; (h) para el año 2005-06 solo 25 municipios (32%) habían aprobado sus planes de ordenamiento territorial; (i) luego de 16 años, prevalece la dependencia en los subsidios del Gobierno Central, particularmente en los municipios pequeños, lo que dificulta la “autonomía municipal”; (j) existen serios problemas con la verdadera participación ciudadana y la auto gestión comunitaria; (k) solo existen 5 municipios con las cinco (5) jerarquías aprobadas, a saber: Guaynabo, Carolina, Bayamón, Caguas y Ponce.

A su vez, datos ofrecidos por la Oficina del Contralor en un Informe de su Oficina de 31 de diciembre de 2005 revelan, en lo que concierne a las acciones de los municipios en el manejo de sus relaciones laborales con sus empleados y los niveles de politización con que se maneja la misma, lo siguiente: (a) entre noviembre de 1990 y septiembre de 2004, 43 municipios, el 55% de los existentes, incurrieron en violaciones a las leyes y reglamentos en acciones de despido, traslados y otras medidas disciplinarias cuyo costo asciende a \$43 millones; (b) seis municipios, el 14% de los existentes, tuvieron que solicitar préstamos al Banco Gubernamental de Fomento para el pago de 7 sentencias que representan la suma de \$8.9 millones; (c) al 31 de diciembre de 2005 estaban pendientes de adjudicación en foros judiciales y administrativos 738 acciones contra 73 municipios. De éstas, 114 conllevan reclamaciones por compensaciones que ascienden a \$970 millones.

Esta es la realidad del funcionamiento de los municipios, repetimos, incluso luego de 17 años de experiencia con la Ley de Municipios Autónomos.

Me parece que en torno a la lucha contra la propuesta de elevar a rango constitucional la municipalización se presenta un escenario excelente para integrar dentro de una misma lucha a los sindicatos y las comunidades especiales. Ambos son sectores que podrían verse

afectados por la propuesta. Más aún, del proceso mismo de lucha pueden surgir nuevas formas de organización y alianzas que refuercen las otras luchas específicas de cada sector frente a los intereses económicos que les amenazan y podría estar, además, en el horizonte, un nuevo tipo de escenario en el cual, la capacidad de cientos de miles de personas se involucren en nuevos escenarios desde una perspectiva de poder popular alternativo.

Cuánto madure o cuánto contribuyamos a la profundización y desarrollo de la conciencia de estos sectores en este tipo de lucha novel, dependerá de nosotros mismos.

Finalmente, pero no por ello menos importante, mediante la convergencia de estos procesos de lucha, podríamos estar avizorando un amplio proceso en el cual, de cara al referéndum propuesto o de acuerdo a la discusión de las enmiendas anunciadas o las propuestas, pueda formarse un frente amplio de organizaciones y sectores en contra de la propuesta.

Como ha indicado el compañero Noel Colón Martínez, ante las imperfecciones de la Ley de Municipios Autónomos, lo que necesita el país en estos momentos no es elevar a rango constitucional la autonomía municipal que conocemos, sino entrar de lleno a una profunda reforma de la Ley de Municipios Autónomos que democratice la misma y fortalezca el poder de las comunidades y la ciudadanía frente al poder de los alcaldes.

Algunos escenarios posibles para el movimiento obrero de cara al futuro

Me parece que el movimiento obrero debe replantearse en estos momentos en cuáles escenarios habrán de desarrollarse las luchas futuras de las cuales participarán; cuáles habrán de ser las medidas a tomar por el Gobierno/Patrono; y cuáles son sus tareas más urgentes.

Dentro de la situación actual hemos visto cómo el Gobierno ha actuado hacia los trabajadores del sector público, ya sea aquellos organizados bajo la Ley 45 o bajo la Ley 130, despojándoles de los derechos negociados bajo los convenios colectivos. La receta común que el Gobierno ha adoptado hacia los sindicatos ha sido la de dejar sin efecto, mediante medidas unilaterales o mediante la aprobación de enmiendas en

las leyes, los convenios colectivos precisamente durante los procesos de negociación. Esta es la manera en que pretenden imponer su voluntad en las corporaciones públicas y agencias del Gobierno Central. Por lo anterior, un elemento indispensable y vital en estos momentos es la lucha por la defensa de los convenios colectivos en el sector público. Como ya hemos visto en el Departamento de Educación, en el Banco Gubernamental de Fomento, en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y en la Autoridad de Energía Eléctrica, por solo mencionar algunos casos, al negarse a renovar los convenios, el Gobierno pretende tener las manos libres para llevar a cabo los ajustes y reorganizaciones que se han propuesto implantar en las agencias relacionados con la condiciones de trabajo, nuevos procesos de cesantías y reorganización de las oficinas y departamentos.

En segundo lugar, creemos que el Gobierno continuará desarrollando una intensa campaña dirigida a desacreditar el actual liderato sindical que le representa algún tipo de escollo en sus planes. Para esto recurrirán a utilizar diferentes mecanismos ya ampliamente ensayados en el sector privado, con los cuales procurarán deslegitimar el liderato de estos sindicatos ante sus afiliados. A la misma vez, como hoy lo hacen en el Departamento de Educación con la Federación de Maestros de Puerto Rico, promoverán y proyectarán otras instancias sindicales y otro tipo de liderato más afín a sus propósitos como los nuevos dirigentes “responsables” y “serios” en los cuales los trabajadores deben depositar su confianza.

En tercer lugar, nos luce que la ofensiva del Gobierno se continuará dando, no solo a nivel del Gobierno Central, sino también en las corporaciones públicas. Para ese propósito se utilizará el modelo desarrollado durante la última negociación del convenio colectivo de la AAA. De un lado, impulsarán que las corporaciones asuman modelos de autosuficiencia en el manejo de sus presupuestos; o en aquellas que no es posible, que asuman en el curso de sus operaciones una cuota mayor en la generación de ingresos que hoy son ofrecidos por el Estado a través de subsidios, todo ello con incrementos en el pago de tarifas que afectarán a los consumidores. De otro lado, los enfoques que se desarrollen en la negociación de los convenios colectivos, irán dirigidos a reducir los derechos y beneficios marginales acumulados por los trabajadores a lo largo de los pasados años, particularmente en el área de licencias, plan

médico y licencia por accidentes de trabajo.

Se nos ha indicado, además, que en estos momentos, en cada corporación pública y agencia del Gobierno Central, se han emitido directrices dirigidas a identificar los puestos que habrán de considerarse para su eliminación, así como evaluar los deberes y funciones de los diferentes puestos de manera que los empleados que los ocupan, mediante la consolidación de funciones en un solo puesto, puedan desarrollar más deberes y funciones y así reducir el número de plazas existentes.

Es de esperarse, además, que se intensifiquen los planes de privatización de actividades que hoy desarrolla el sector público. Entre las recetas que nos ofrece el sector privado en la *Revista de Negocios de El Nuevo Día* de 7 de mayo de 2006 se encuentra nuevamente la revisión de las leyes laborales, incluyendo la eliminación de la Ley 80 sobre despido injustificado y la Ley que crea el Fondo del Seguro del Estado, la revisión de lo que denominan escollos en las leyes protectoras del trabajo; la reducción de los beneficios marginales en licencias en el sector público y la reducción del llamado “gigantismo” en el sector público.

En estos momentos, además, se encuentra pendiente en la Asamblea Legislativa un proyecto de ley, impulsado por el Portavoz del Partido Popular en la Cámara de Representantes, dirigido a eliminar por vía de enmienda a la Ley 379 que reglamenta la jornada de trabajo en Puerto Rico, la protección contenida en la Ley que hace irrenunciable el derecho de los empleados al cobro del pago de tiempo extra por trabajos realizados en exceso de la jornada legal y constitucional diaria de ocho horas; o la jornada legal de cuarenta horas a la semana. De prosperar tal enmienda, se afectaría también el derecho a devengar pago a tiempo doble por trabajar durante el período de alimentos, o el derecho a pago doble del tiempo trabajado por labores realizada dentro del llamado “séptimo día” en una semana de trabajo.

En cuarto lugar, nos parece que el movimiento obrero debe ajustar sus miras en torno al contenido de sus debates relacionados con la Ley 45. Si bien es cierto que continúan siendo grandes limitaciones que tiene dicha Ley y el poco o ningún respeto del Gobierno a la misma; la realidad, sin embargo, es que la Ley 45 al día de hoy es uno de los instrumentos desde los cuales decenas de miles de trabajadores en estos momentos

desarrollan sus luchas y ejercitan su resistencia a las nuevas medidas del Gobierno.

Aquellos debates efectuados hace ya casi una década en torno a favorecer o no esta Ley son hoy debates ya superados. Es como aquellos debates que en su día se dieron en 1946-47 cuando un sector del movimiento obrero dio su pelea en contra de la aplicación en Puerto Rico de la Ley Taft-Hartley. La Ley 45 es hoy una realidad irreversible a partir de la cual, con esa realidad, el movimiento obrero debe lidiar. En estos momentos los trabajadores y sus sindicatos deben colocar sus expectativa en cómo, sobre sus limitaciones, desarrollarán nuevas formas de organización y lucha para enfrentar a la clase patronal y al capital.

Creemos que es necesario identificar los espacios en los cuales, más allá de las diferencias que seguirán existiendo entre las diferentes tendencias del movimiento obrero, es no solo posible sino necesario trabajar. Es urgente, a mi juicio, contribuir a la formación de una instancia de coordinación mínima en la cual los debates que desarrollemos giren en torno a cómo enfrentar al Gobierno/Patrono en sus planes y no sobre otros aspectos secundarios. Me parece que el desarrollo de los organismos de base propuestos, y más aún el diseño de estrategias donde se incorporen las luchas sindicales y comunitarias es un punto de partida.

En quinto lugar, me parece que en esta nueva batalla el conocimiento y la información juegan un papel importante. La experiencia de hace dos años, cuando se nos impuso el impuesto sobre las ventas, nos dejó huérfanos parciales de propuestas alternas, debidamente estudiadas y analizadas, que confrontaran las debilidades de las propuestas del Gobierno, las del PNP y las del PPD que eran las propuestas de los sectores económicos patronales.

Peor aún, en este proceso estuvimos también parcialmente huérfanos en la producción de nuestras propias alternativas, en el diseño de los mecanismos para propagar nuestras ideas y en la manera de romper el cerco que los medios de comunicación y el esfuerzo propagandístico del Estado y los sectores dominantes nos impusieron.

Más aún, me preocupa grandemente en estos momentos la insuficiencia de intelectuales comprometidos con los intereses de los

trabajadores que coloquen sus conocimientos y destrezas en la producción de ideas y propuestas desde la perspectiva de los intereses de la clase trabajadora. Es posible que si tales recursos no los tenemos, o no vienen hacia nosotros, tengamos entonces nosotros que plantearnos, de cara al futuro, ir forjándolos, aunque sea sobre la marcha misma desde nuestras propias instancias organizativas. En todo caso la capacitación y el conocimiento no puede ser privativo de los grandes intereses.

Si bien no existe una fórmula mágica con la cual romper ese cerco, tenemos que poner nuestro mayor empeño en esforzarnos por lograrlo. Si nos lo proponemos, lo lograremos.

En sexto lugar, se nos plantea un excelente escenario en el cual, rompiendo viejos moldes, en un Puerto Rico distinto al de hace dos o tres décadas, comencemos desde el movimiento obrero, a establecer un punto de encuentro estratégico con otras luchas importantes que se vienen desarrollándose en nuestro país. Sin la vinculación del movimiento obrero con las luchas de los residentes en sus comunidades; sin la participación del movimiento obrero de decenas de luchas comunitarias por el agua, los servicios básicos y en contra de la pobreza; sin la participación decidida de los sindicatos con luchas populares por la defensa del medio ambiente o del pueblo por el verdadero ejercicio democrático de sus derechos; los sindicatos y los trabajadores(as) en sus luchas continuarán siendo aislados por el Gobierno y la clase patronal. De lo anterior se desprende la necesidad de que el movimiento obrero y los sindicatos pongan a disposición de estos sectores organizados y sus luchas sus recursos humanos y en la medida posible, aunque sea en forma modesta aunque racional, sus recursos materiales.

En séptimo lugar, los sindicatos, particularmente aquellos que organizan los trabajadores en el sector público, ya sea a nivel del Gobierno Central como de las corporaciones públicas, deben comenzar a discutir formas de unidad en la acción para enfrentar los cambios en la Ley de Municipios Autónomos o las propuestas de municipalización que atentan hoy contra los derechos de los trabajadores sindicalizados, sus unidades apropiadas, la subcontratación y privatización de los servicios que prestan y el traspaso de funciones a los municipios en las cuales los derechos conquistados de los trabajadores afectados no se respeten por parte del Estado. La privatización de los servicios que hoy prestan trabajadores organizados en sindicatos no solo es la puerta de los gobiernos municipales hacia mayor corrupción, sino también, un mayor deterioro en

la calidad de vida de los trabajadores afectados por tales cambios.

La iniciativa más reciente en esta dirección surge de un esfuerzo llamado “Agenda Socioeconómica para Puerto Rico, donde en este espacio de discusión convergen personas vinculadas al sector sindical, organizaciones ambientales, comunitarias y religiosas donde se han formulados propuestas sobre un modelo de descentralización del gobierno pero desde una óptica distinta a la que postula o plantean hoy los legisladores en su propuesta de municipalización. En un artículo publicado en el Semanario *Claridad*,²² el Presidente del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores (SPT-SEIU) Roberto Pagán, destaca los siguientes aspectos discutidos a manera de propuestas:

- a. Cualquier propuesta de descentralización debe incluir el elemento de gobernabilidad en el cual se aspire a mayor eficiencia, eficacia y rendición de cuentas;
- b. cualquier propuesta de reingeniería en los servicios públicos debe formularse a partir de un nuevo paradigma que contemple el país que queremos y es a partir de esa definición que deben postularse los cambios;
- c. toda propuesta de descentralización/regionalización debe aspirar a la sustentabilidad del país y a la ruptura con modelos de dependencia social, económica o política;
- d. integrar en la discusión sobre gobernabilidad el análisis político y económico;
- e. participación de los diversos actores sociales en la implantación de propuestas;
- f. exigencia de derechos y participación ciudadana desde la sociedad civil en la formulación de toda política pública
- g. aspiración a una sociedad inclusiva

²² “Hacia un nuevo modelo de gestión pública”, *Claridad*, Edición del 10 al 16 de abril de 2008.

h. integración de leyes y procesos que fomenten la participación real de la ciudadanía en la administración pública;

i. colaboración de los diferentes componentes de la sociedad para un proyecto que beneficie a la mayoría en nuestro país;

j. rigurosidad en la formulación de propuestas;

k. transparencia en los procesos;

l. defensa de las conquistas y derechos laborales de los trabajadores del sector público;

m. toda discusión sobre la descentralización de los servicios públicos debe atender los siguientes factores: cercanía de los servicios a los ciudadanos, optimización de recursos, facilitación en la implantación, facilitación en el monitoreo y armonización e integración de regiones similares;

n. garantizar el derecho a la negociación colectiva;

ñ. evitar la duplicidad y redundancia en los procesos del Estado;

o. involucramiento participativo de las comunidades y ciudadanos en los procesos;

p. participación activa de los sindicatos del sector público como entidades garantizadoras de cumplimiento con la renovación del sector público;

q. promover la equidad social y una justa distribución de la riqueza;

r. enfocar los planes de descentralización hacia el concepto regionalización en conjunto con una coordinación eficaz entre lo regional y lo nacional.

Finalmente, pero no menos importante, en octavo lugar, es en rigor necesario comprender que los grandes intereses económicos, aún dentro

de sus coincidencias como clase en la defensa de sus objetivos frente a los trabajadores, distribuyen sus preferencias de naturaleza electoral entre los partidos políticos mayoritarios. En el seno de esa relación surgen y se manifiestan contradicciones que el movimiento obrero no debe dejar pasar por alto.

A veces perdemos de perspectiva que, al igual que ocurre dentro del seno de la clase trabajadora, entre ellos también surgen diferencias que dificultan su trabajo conjunto.

La clase patronal no está inmune a las contradicciones. También ellos pueden dividirse sobre asuntos en los cuales el movimiento obrero puede capitalizar sus propuestas en beneficio de sus propios intereses.

Las elecciones en un país como el nuestro producen una base material para el desarrollo de tales contradicciones. Más aún, ante el estrecho margen de votos que le dio la victoria a un partido en el Poder Ejecutivo, o al otro en el control del Poder Legislativo, las posiciones que éstos asuman frente a los trabajadores es vital en términos de sus expectativas de triunfo. Después de todo, y más aún, a pesar de todo, es el voto de los trabajadores quien da o quita el triunfo en las elecciones a los partidos políticos mayoritarios. Cuánto peso puedan tener en las próximas elecciones la manera en que se desarrollen las luchas entre el Gobierno/Patrono y los trabajadores, influenciará en cuán profundas y o cuán anti obreras serán las políticas que formulen dichos partidos que impacten a los trabajadores en sus empleos y condiciones de vida.

En el presente, quizás como no había sido en los pasados años, los trabajadores pueden utilizar su fuerza numérica y política para defender sus intereses frente a la ofensiva que se avecina. Ese poder lo podemos utilizar hoy para lograr en el proceso, el acceso a espacios superiores. De lo que hablamos no es necesariamente del ejercicio del voto de aquí a un año, sino de organizarnos hoy, demostrar el poder que tenemos y de conformidad al mismo exigir que no se continúe atentando contra nuestros derechos como trabajadores.

Más allá de las elecciones: una conclusión aún preliminar

El país se dirige a un nuevo evento electoral en noviembre de 2008.

En él, los partidos tradicionales exhiben muestras de un gran desgaste. En el caso de los dos partidos mayoritarios, el proceso de primarias que enfrentarán el 9 de marzo de 2008 dejará cicatrices que cada cual intentará aprovechar en su beneficio frente al otro. Aún así, uno de esos dos partidos ganará el mandato para administrar el país cuatro años más.

Gane quien gane, los intereses económicos del capital están asegurados por cualquiera de ellos. En ese sentido, nadie debe esperar cambios sustanciales en sus políticas neoliberales hacia el pueblo trabajador y hacia las comunidades. Tanto el PNP como el PPD son partidos controlados por los mismos intereses que en Puerto Rico han impulsado la privatización de los servicios públicos; estimulan la implantación de medidas neo liberales contra la clase trabajadora; responden a los intereses de los desarrolladores, buscan sus cuadros de dirección en el gobierno entre grupos de interés que responden a la banca, a los industriales y al capital extranjero; viven de los beneficios que les deja la colonia; tienen entronizados en sus filas múltiples parásitos que dependen del saqueo de los fondos públicos y la corrupción; etc.

De hecho, cada día es más difícil identificar diferencias de fondo entre las propuestas de los candidatos de los principales partidos políticos en términos de los derechos de los trabajadores y las comunidades frente a los intereses económicos poderosos del capital en el país.

Desde la perspectiva del pueblo, el deterioro y descrédito en que se encuentran los partidos políticos y sus candidatos ha llevado a que cada vez sea mayor el número de personas que en la calle manifiesta su indisposición a votar en las próximas elecciones.

Me parece que cuando hablamos de “los trabajadores”, de una “propuesta contra la municipalización en la manera en que nos la quieren endilgar los alcaldes” y los que tan solo esperan por ella para su lucro personal beneficiándose de procesos de privatización de funciones que salgan del control del Gobierno Central a los municipios; cuando hablamos de “pobreza” y de “las comunidades”; hablamos de: (a) decenas de miles de trabajadores organizados bajo la Ley 130 y bajo la Ley 45, para los cuales esa municipalización representa una amenaza a sus empleos. (b) del 58% de la población de Puerto Rico conforme al último censo, de las cuales las comunidades especiales representan más de un millón de personas.

Cuando hablamos de estos dos polos, de los trabajadores y las comunidades, hablamos de la mayoría del país.

Durante los próximos meses el país enfrentará un proceso de primarias en el cual los dos partidos mayoritarios estarán escogiendo los candidatos que concurrirán a las elecciones. Para algunos, el evento primarista en marzo será el tubo de ensayo para medir el posible resultado de las elecciones de noviembre de 2008. El próximo año, además, está pendiente en el horizonte una posible consulta tipo referéndum para elevar a rango constitucional la municipalización, la cual se plantea para las mismas elecciones, o como lo prefieren algunos sectores de los alcaldes, para mayo de 2008.

El debate electoral en Puerto Rico ofrece una oportunidad para que los sectores organizados desde las comunidades y desde los sindicatos y centros de trabajo profundicen sus luchas y reclamos.

Tenemos en esta encrucijada la posibilidad de desarrollar un proyecto social de mayorías donde el movimiento obrero no solo tiene algo que decir, sino mejor aún, tiene en sus manos algo distinto que ofrecer. ¡Es hora de asumir la iniciativa!